



**INSTITUTO-LATINO-AMERICANO DE
ECONOMIA, SOCIEDADE E POLITICA
(ILAESP) CURSO SERVIÇO SOCIAL**

**DIREITOS VIOLADOS NAS CRIANÇA:
ESTUDO DE CASO NA ESCOLA MUNICIPAL PADRE LUIGUI FOZ DO IGUAÇU**

GUADALUPE CAROLINA AREVALO DE ROSALES

Foz do Iguaçu
2022



**INSTITUTO-LATINO-AMERICANO DE
ECONOMIA, SOCIEDADE E POLITICA
(ILAESP) CURSO SERVIÇO SOCIAL**

**DIREITOS VIOLADOS NAS CRIANÇAS:
ESTUDO DE CASO NA ESCOLA MUNICIPAL PADRE LUIGUI
FOZ DO IGUAÇU**

GUADALUPE CAROLINA AREVALO DE ROSALES

Trabalho de Conclusão de Curso
apresentado ao Instituto Latino-
Americano de Economia Social e
Politica Federal da Integração
Latino Americana, como requisito
parcial à obtenção do título de
Bacharelado em Serviço Social.

Orientadora: Prof. Dra.
Talita de Melo Lira.

Foz do Iguaçu

2022

GUADALUPE CAROLINA AREVALO DE ROSALES

DIREITOS VIOLADOS NAS CRIANÇAS:

ESTUDO DE CASO NA ESCOLA MUNICIPAL PADRE LUIGUI DEFOZ DO IGUAÇU

Trabalho de Conclusão de Curso apresentado ao Instituto Latino-Americano de Economia, Sociedade e Política da Universidade Federal da Integração Latino Americana, como requisito parcial à obtenção do título de Bachelarelado em Serviço Social.

BANCA EXAMINADORA

Orientadora: Prof. Dra. Talita de Melo Lira
UNILA

Prof. Dra. Cristiane Sander.
UNILA

Prof. Dr. Claudiana Tavares da Silva Sgorlon
UNILA

Foz do Iguaçu, 13 de Dezembro de 2022

TERMO DE SUBMISSÃO DE TRABALHOS ACADÊMICOS

Nome completo do autor(a): _____

Curso: _____

Tipo de Documento	
(.....) graduação	(.....) artigo
(.....) especialização	(.....) trabalho de conclusão de curso
(.....) mestrado	(.....) monografia
(.....) doutorado	(.....) dissertação
	(.....) tese
	(.....) CD/DVD – obras audiovisuais
	(.....) _____

Título do trabalho acadêmico: _____

Nome do orientador(a): _____

Data da Defesa: ____/____/____

Licença não-exclusiva de Distribuição

O referido autor(a):

a) Declara que o documento entregue é seu trabalho original, e que o detém o direito de conceder os direitos contidos nesta licença. Declara também que a entrega do documento não infringe, tanto quanto lhe é possível saber, os direitos de qualquer outra pessoa ou entidade.

b) Se o documento entregue contém material do qual não detém os direitos de autor, declara que obteve autorização do detentor dos direitos de autor para conceder à UNILA – Universidade Federal da Integração Latino-Americana os direitos requeridos por esta licença, e que esse material cujos direitos são de terceiros está claramente identificado e reconhecido no texto ou conteúdo do documento entregue.

Se o documento entregue é baseado em trabalho financiado ou apoiado por outra instituição que não a Universidade Federal da Integração Latino-Americana, declara que cumpriu quaisquer obrigações exigidas pelo respectivo contrato ou acordo.

Na qualidade de titular dos direitos do conteúdo supracitado, o autor autoriza a Biblioteca Latino-Americana – BIUNILA a disponibilizar a obra, gratuitamente e de acordo com a licença pública *Creative Commons Licença 3.0 Unported*.

Foz do Iguaçu, ____ de _____ de _____.

Assinatura do Responsável

Dedico este trabalho a: Ana Mercedes
Barrera y Felipe Carlos Hernandez.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, agradezco a mis padres Felipe, Ana Mercedes que me incentivaron a seguir estudiando. Gracias por su amor y por creer en mi.

A mi profesora Orientadora que me ayudo a tener el enfoque adecuado y su disposición constante en la orientación. Muchas gracias profesora.

A mis Hermanos Esmeralda, Marcos, Rene que entre/durante 6 años siempre me dan apoyo emocional en momentos difíciles.

A mi grupo de salvadoreños Susana, Alex, Sofía, David, Bladimir, Arturo, y Ignacio, que en estos 6 años compartimos momentos felices, difíciles, y que nos apoyamos desde el primer día en Brasil.

A mis amigas Lourdes, Stefani, que siempre estuvieron presentes en estas luchas constantes durante el curso, por compartir con ustedes momentos difíciles y felices. Muchísimas gracias por el apoyo constante desde el primer día de clases hasta el último momento, muchas gracias.

A mis colegas del curso que durante estos 6 años fueron de bastantes reflexiones y críticas que ayudaron en el recorrer del curso. A Mónica, Melina, Julia que también fueron parte de este proceso.

A todo el Equipo del CRAS Oeste, por acogerme, e instruirme en todo en la práctica profesional, en especial a Márcia y Neuza en las cuales me enseñaron como abordan las demandas que se presentan en dicha institución. Y por brindarme su conocimiento y su confianza muchas gracias por su ejemplo.

Gracias a Geiza, Paulo, Felipe, Cibelli, Jessica, Junior, Giovanna, Jacson por ayudarme en este tiempo en Brasil.

“A criança é o princípio sem fim, o fim da criança é o princípio do fim. Quando uma sociedade deixa matar suas crianças é porque começou seu suicídio como sociedade. Quando não as ama é porque deixou de se reconhecer como humanidade”.

Herbert de Souza –Betinho

AREVALO DE ROSALES, Guadalupe Carolina. **VIOLACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO: UN ESTUDIO DE CASO EN LA ESCUELA MUNICIPAL PADRE LUIGUI DE FOZ DO IGUAÇU**. 2022. 70 páginas. Trabajo de Conclusión de Curso (Licenciatura en Trabajo Social) – Universidad Federal de la Integración Latinoamericana, Foz de Iguazú, 2022.

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo analizar los derechos violados del niño, específicamente en la Escuela Municipal Padre Luigi Salvacci de Foz de Iguazú. Desde los años 2019 al 2022. La investigación tiene una pregunta clave: ¿Cuáles son los Derechos Violados más frecuentes de los niños, niñas en la escuela Municipal Padre Luigi Salvacci?. En cuanto a la metodología que se optó por la investigación es de naturaleza cuantitativa, teniendo como instrumentos de investigación: entrevista semiestructurada, conversaciones semi-informales y la observación como participante. Entre los resultados que se obtuvieron mediante las entrevistas, se pueden destacar los principales derechos violados entre los cuales fueron la falta de alimentación, el trabajo infantil y el abandono o deserción escolar, lo que afecta al derecho al acceso a la educación. Para los cuales los sujetos entrevistados llevan a cabo acciones según lo previsto en las normativas. También se destaca que la escuela es un espacio privilegiado para los debates y su importancia en la promoción de los derechos fundamentales que se presenta en el ECA. Y finalmente se proponen proyectos para la mejoría en la promoción y prevención de los derechos violados.

Palabras-clave: niñez; ECA; violación de derechos; escuela.

AREVALO DE ROSALES, Guadalupe Carolina. **DIREITOS VIOLADOS NAS CRIANÇAS: ESTUDO DE CASO NA ESCOLA MUNICIPAL PADRE LUIGI FOZ DO IGUAÇU**. 2022. 70 páginas. Trabalho de Conclusão de Curso (Bacharel em Serviço Social) – Universidade Federal da Integração Latino-americana, Foz do Iguaçu, 2022.

RESUMO

O presente trabalho tem como objetivo analisar os principais Direitos Violados das crianças na Escola Municipal Padre Luigi Salvucci de Foz de Iguaçu, entre os anos 2019 ao 2022. A pesquisa teve como questão norteadora: Quais são os direitos violados das crianças na Escola Municipal Padre Luigi Salvucci?. Quanto a metodologia, optou-se pela pesquisa de campo de natureza quantitativa tendo como instrumentais de pesquisa a entrevista semi-estruturada, conversas semi-informais e observação participante. Dentre os principais resultados obtidos na coleta de dados mediante entrevistas, destacam os principais direitos violados, quais sejam: a falta de alimentação, o trabalho infantil e a evasão escolar, o que afeta ao direito de acesso na educação, pela qual, os sujeitos entrevistados realizam ações conforme previsto no regulamento. Destaca-se também que a escola é um espaço privilegiado de debates e sua importância na promoção dos direitos fundamentais que se apresenta no ECA. E, finalmente são propostos projetos para a melhora a promoção e prevenção de direitos violados.

Palavras-chave: Criança; ECA; Direito Violados; Escola.

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

ECA	Estatuto da Criança e do Adolescentes
ONU	Organizacion de las Naciones Unidas
UNESCO	Organizacion de las Naciones Unidas para la Educacion, la ciência y la cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN	12
2 HISTORIA SOCIAL DE LA NIÑEZ.....	16
2.1 EL CONCEPTO DE LA NIÑEZ EN LA EDAD MEDIA Y EN LA ERA MODERNA	16
2.2 DERECHOS HUMANOS Y LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ.....	20
3 LA NIÑEZ EN BRASIL.....	24
3.1 LA HISTORIA SOCIAL DE LA NIÑEZ EN BRASIL: ANTECEDENTES LEGALES A LA CONSTITUCIÓN DE 1988.....	24
3.2 PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS/AS EN BRASIL: LA ESENCIA PROTECTORA DEL ESTATUTO DE LA NIÑEZ Y EL ADOLESCENTE	29
4 VIOLACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA ESCUELA PADRE LUIGI SALVACCI DE FOZ DE IGUAÇU	38
4.1 CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE FOZ DO IGUAÇU	39
4.2 CARACTERIZACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL PADRE LUIGI SALVACCI	41
4.3 DERECHOS VIOLADOS DE NIÑOS/AS DE LA ESCUELA PADRE LUIGI SALVACCI.....	45
5 CONSIDERACIONES FINALES.....	54
REFERENCIAS.....	57

1 INTRODUCCIÓN

Actualmente el niño/a es considerado un sujeto de derecho, pero, a lo largo de la historia de la sociedad, entre las expresiones de la cuestión social que frecuenta la sociedad, se encuentran las violaciones de derechos sobre la niñez. Uno de los pasos más importantes se dio en 1948, cuando la Organización de las Naciones Unidas por medio de la Declaración de los Derechos Humanos, se aportaron un cambio para las futuras protecciones de los niños/as a nivel mundial.

En Brasil, esa concepción de la niñez como sujeto de derecho, comenzó en la década 80. Hasta esos años la historia apuntaba que los niños eran sometidos a violaciones sexuales, maltratos físicos, etc.

A história da Infância é um pesadelo do qual recentemente começamos a despertar. Quando mais regresamos atrás na história, mais reduzido o nível de cuidado s crianças, maior a probabilidade de que houvessem sido assassinadas, aterrorizadas, e abusadas sexualmente. (RODRIGUEZ, 2017 Apud De MAUSE;1991 p.14)

Asimismo, en el Brasil en la década de los 80, grandes movilizaciones sociales marcaron significativamente para le reivindicación de toda la ciudadanía. Ya la Constitución Federal de 1988, junto con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los niños/as como también todas las normativas resulta en la Doctrina da Proteção Integral, adoptada por la Constitución Federal, consagrada en el Art 227. De esta forma, otro hecho importante en el país, en el año 1990 el Congreso Nacional aprobó nuevas reglas que efectiva la garantía de derechos, a través de la Ley 8.069/90 se crea el Estatuto da Criança e Adolescente (ECA). Esta ley además de dar un nuevo significado a niño/a garantizo una protección integral a los menos de 18 años.

El ECA, como instrumento de un sistema socio-jurídico y político para la garantía de derechos infanto-juvenil propone; regular este sistema de garantía a partir de 3 principios fundamentales: prioridad absoluta, descentralización política-administrativa y la participación popular.

Sin embargo, después de más de 32 años de la creación del ECA, aun ocurren varias violaciones contra los niños/as, ya que no tiene un alcance como debería ser, muchas veces no alcanza a todas las personas como debería, muchas veces por desconocimiento de la misma Ley.

A pesar de que varias normativas pensadas en garantizar los derechos de los niños/as de forma general, aún existen varias violaciones de derecho de los mismos, según la Organización Panamericana de la Salud (s.d, s.p), “A nivel mundial, 1 de cada 2 niñas y niños de entre 2 y 17 años sufre algún tipo de violencia cada año”, es de hecho un problema que precisa de acciones que permitan enfrentarlas de forma más rígida.

En Foz do Iguacu, siendo una ciudad que hace frontera con Argentina (Puerto Iguazu) y Paraguay (Ciudad del Este), por medio de Diagnostico Socio Territorial de la Política de Asistencia Social en 2019 en su informe destaca que 1.391 niños/as sufrieron violencia sexual, 1212 violencia física, 568 algún tipo de negligencia, violencia psicológica 408 y exploración sexual 43 niños/as.

Esta investigación fue pensada a partir de la participación de la investigadora en el Proyecto de Extensión: Ciudadanía en la Escuela y acciones socio-educativas para la difusión de los derechos del niño/a y adolescente, el cual participe como bolsista en dicho proyecto en el año 2021 hasta marzo de 2022 este proyecto fue implementado en la Escuela Municipal Padre Luigi Salvucci (VILA C) y Escuela Municipal João Adão da Silva (Tres Lagoas).

Partiendo de esa experiencia como investigadora de dicho proyecto, surgió el interés de investigación de los derechos violados de la niñez en el ámbito escolar, fue en ese sentido que se cuestionó la pregunta clave de la pesquisa en la cual fue: ¿Cuáles son los derechos violados más frecuentes del niño/a en la Escuela Municipal Padre Luigi Salvucci?

Esta investigación tiene una relevancia social y colocando aspectos en la comprensión de los derechos violados de los niños/as y las escuelas desenvuelven un papel importante como espacio privilegiado; de debate y difusión de informaciones que pueda influenciar positivamente en la comunidad y en la ciudad.

Como relevancia académica, es importante resaltar que este tema es de suma importancia ya que ira contribuir para los académicos y profesionales de Trabajo Social, contribuyendo con una profunda parte teórica y también contribuir con futuros trabajos académicos que puedan surgir en el área de la educación a pesar de que tiene un límite de esta investigación, pretende aportar con datos cuantitativos de la realidad en Foz do Iguacu, siendo esto una base a la temática ya que no fue encontrado investigación con una visión de Trabajo Social sobre esta problemática en este Municipio.

El objetivo general de este trabajo es analizar los derechos violados de los niños y niñas del nivel de enseñanza fundamental en la escuela Padre Luigi Salvacci de Foz de Iguacu entre los años 2019 al 2022. Con respecto a los objetivos específicos, son: en primer lugar se trata de identificar las demandas más frecuentes de violaciones de la niñez en la Escuela Municipal Padre Luigi, como segundo objetivo es mapear el entendimiento de derechos violados de la niñez junto a los sujetos de investigación, como tercer objetivo específico es analizar los atendimientos y las estrategias que son utilizadas por la escuela frente a la demanda de violaciones de derechos del niño/a.

A fin de responder a los objetivos de la investigación, fue elegido como abordaje metodológico la investigación cualitativa se trabaja con datos cualitativos, donde no se busca una relación de causa y efecto, sin embargo, si con la explicación del fenómeno estudiado.

El nivel de a profundar la investigación, es analítico explicativo siendo esto una vista de un análisis a las causas e sus consecuencias del fenómeno (RICHARDSON,2008.p.66) ¹ “El abordaje de los sujetos de la investigación ocurrirá a través de la técnica y sus instrumentos que obtienen datos de la naturaleza cualitativa”(traducción por mí misma). Las fuentes de información fueron construidas por los datos de origen que sea primario, esto es a la técnica de recaudación de datos que se aplicada por el propio investigador.

En relación a las técnicas utilizadas se destaca los siguientes puntos
1) Entrevistas semi-estructurada, realizadas con los siguientes :01- Directora de la Escuela, 01 – Coordinadora, 01- Profesora 01- Trabajadora Social de la Secretaria Municipal de la Educación destinada en dicha escuela, como observacion Participante – fueron realizadas visitas en la escuela y en la participación en reuniones.

En Cuanto a los criterios de inclusión que se adapte en la investigación seria las siguientes: Aceptar participar de la Investigación; Trabajar en la Institución *locus* de la investigación, y poseer informaciones calificadas sobre el tema.

Para la elaboración del Trabajo de Conclusión de Curso (TCC), fue pensado una estructura metodológica construida por tres fases diferenciadas, por lo que, serán integrado entre sí, en su última fase. Como primera fase, construir un

¹ A abordagem dos sujeitos da pesquisa ocorrerá através de técnica e instrumentos que visam obter dados de natureza qualitativa. (RICHARDSON,2008.p.66)El

levantamiento de datos bibliográfico que darán sustentación para las categorías de análisis en : Niños y Derechos Violados, contando con instituciones para conseguir la autorización de la investigación en la escuela, fue realizado un corte de investigación para los alumnos de 3°o 4° grado; al igual que , con la calificación del proyecto y la elaboración de los instrumentos de investigación para someter al Comité de Ética de investigación de la UNIOESTE, en la cual fue aprobado por la CAEE: 5.730.996 (anexo 1). Como segunda fase fueron realizados las entrevistas junto a los sujetos de investigación utilizando como herramienta un grabador autorizados por los informantes, la fase tres Análisis de resultados, fueron realizadas las transcripciones de las entrevistas y fueron creadas por categorías de análisis teniendo como soporte los objetivos de la investigación y el aporte teórico.

El TCC fue estructurado en 3 capítulos, como capítulo I: se presenta la contextualización histórica sobre cómo es vista la niñez a lo largo de la historia, así como discutir sobre la perspectiva de los derechos humanos y los derechos de la niñez y como estos están representados en la legislación brasilera, como capítulo II: se introduce una breve recopilación de historia sobre un antes que se estableciera el ECA y sus antecedentes legales y como esto surgió un fuerte cambios de paradigmas. Capítulo III: pretende identificar las demandas más frecuentes de las violaciones de derechos de los niños y niñas en la Escuela Municipal Padre Luigi Salvacci; también caracterizar los encaminamientos y estrategias utilizadas por el equipo de la escuela ante las situaciones de violación de derechos de la niñez en la Escuela Municipal Padre Luigi Salvacci.

2 HISTORIA SOCIAL DE LA NIÑEZ

2.1 El concepto de la niñez en la edad media y en la era moderna

El propósito de este apartado es mostrar de una forma general el camino de cómo era reconocido la niñez en la edad media, y sus diferentes de cómo ha sido abordado por los diversos investigadores.

Durante muchos siglos no se tenía una concepción de lo que significa la niñez y mucho menos de los derechos que los niños y niñas tienen hoy en día.

[...] la infancia desde el punto de vista historiográfico gira en torno a la idea, originalmente planteada por Philippe Ariès en 1960, del “descubrimiento de la infancia” [...], este planteo parte de la idea de que en la Edad Media no existía una percepción de la niñez como una etapa particular en la vida de los individuos y que, por lo tanto, no había una distinción clara entre el niño y el adulto (LIONETTI et al., 2018, p. 15)

Según, Moya (2018) plantea que, al no tener conocimiento de la infancia en el continente europeo relatado por Aries, destaca que no existía para esa época un pensamiento de la niñez y su diferencia con relación a las personas adultas.

Ariés (1978) realizó un estudio para comprender la concepción que las personas tenían de la niñez en los primeros siglos de nuestra historia. Dicho autor se apoyó en diferentes ciencias como por ejemplo la iconografía², analizando diferentes representaciones en las obras de arte.

En este sentido, el autor coloca que a pesar de que los infantes estuvieran presentes en el cotidiano de la sociedad, carecían de importancia (ARIÉS, 1978). Unas de sus investigaciones fueron en Francia, en esta oportunidad observó que, las primeras diferencias de las etapas de la niñez empezaron a distinguirse entre los aristócratas y las clases dominantes del siglo XVI y que llegaría hasta finales del siglo XVIII esta diferencia sería marcada por medio de las ropas que los niños usaban de acuerdo con su edad y de cómo la sociedad conducía su comportamiento hacia la niñez.

Para Ariés (1978) entre los campesinos la concepción de la niñez era un poco diferente. En su investigación menciona que entre los niños de los burgueses

² Según el diccionario de la Real Academia Española el significado de la iconografía: Conjunto de imágenes, retratos o representaciones plásticas, especialmente de un mismo tema o con características comunes (RAE, 2022, n.p)

tenían una vestimenta y accesorios que marcaban ciertas etapas de la niñez, mientras que los niños de los campesinos mantenían una vestimenta que era la misma que usaban las personas adultas.

Es importante resaltar que la concepción que nos presenta Ariés sobre la infancia en Europa entre los siglos XVI a XVIII ha recibido fuertes críticas, entre ellas Lionetti et al. (2018) dice:

[...] su metodología, basada en el análisis iconográfico de las representaciones infantiles en la pintura francesa de los siglos xvi al xviii, ha sido también objeto de innumerables críticas que describen a ese tipo de fuentes como “tremendamente secundarias”, ya que no expresan necesariamente actitudes “reales”, sino apenas concepciones fantasiosas o, en el mejor de los casos, meras especulaciones. Otra crítica inevitable respecto al uso de estas fuentes es el hecho evidente de que, en todo caso, éstas reflejan un conjunto de actitudes hacia la infancia pertenecientes a ciertos grupos muy localizados de la sociedad francesa (como la corte de los Luises) y no de ésta en su conjunto, menos aún de la totalidad del mundo occidental (LIONETTI, 2018, p.15).

Sin embargo, esas concepciones que el occidente ha presentado en relación a la niñez es de relevante importancia, que aun siendo datos muy recientes es posible destacar cómo estos relatos que los diferentes autores presentan, van demostrando los desarrollos y sus transformaciones en el ámbito cultural y social y que son propias de la sociedad moderna occidental (LIONETTI et al., 2018).

De igual forma, según Barbosa y Magalhães (2013) al referirse a los estudios de Ariés, destacan que la desigualdad que existía dentro del ámbito social, ya que los textos escritos por el autor desde la antigüedad tanto los niños y las mujeres se consideraban seres inferiores por lo que no tenían lugar en la sociedad.

Sin embargo, Gélis (1991) explica entre los siglos XVII y XVIII el niño forma parte de un colectivo, de una comunidad, se consideraba un bien público, además se esperaba que a partir de los ocho años el niño acompañara a su padre al campo, para que de una contribución para la familia haciéndolo parte importante en la familia en esta nueva etapa.

El hecho de que el cuerpo individual se desgaje simbólicamente del gran cuerpo colectivo de la estirpe constituye, seguramente la clave de muchos comportamientos de los siglos del clasicismo. Este modelo permite, a buen seguro, comprender mejor por qué el niño ocupa en adelante un puesto tan importante en las preocupaciones del padre y de la madre: un niño al que quieren por sí mismo y que es su alegría de cada día. (GELIS, 1991, p. 298).

Por su parte, tal como manifiesta Barbosa y Magalhães (2013), para esta etapa, lo mencionado dependía de lo que familia entendía que debía ser la transición de una etapa a otra.

A criança não passava pelos estágios da infância estabelecidos pela sociedade atual. Outro fator importante era que a socialização da mesma durante a Idade Média não era controlada pela família, e a educação era garantida pela aprendizagem através de tarefas realizadas juntamente com os adultos (BARBOSA; MAGALHAES, 2013, p. 3).

En la edad media el niño era considerado como adulto en miniatura, por lo que participaba y observaba todo tipo de situaciones y comportamientos de los adultos, no existía la vergüenza ante él, y además no se preocupaban por la alfabetización, todo aprendía por medio de la oralidad. Con la modernidad y la formación de la sociedad capitalista y el modelo de familia burguesa se comenzó a pensar en la infancia e inclusive en su educación (MOLINA, SANTOS, 2019).

Según la Enesco (2008), en la edad media, en la que el poder de la iglesia predominaba, el “objetivo” de la educación era preparar al niño para servir a Dios, a la Iglesia y a sus representantes, con un sometimiento completo a la autoridad de la Iglesia. sin embargo, ese interés por el niño para que sea educado fue cambiando y pasaba a tener una fuerte relación con la revolución industrial:

Con la revolución industrial y la emergencia de la burguesía disminuye drásticamente la necesidad de mano de obra infantil y, por tanto, muchos dejan de tener que ir a trabajar y les quedan “demasiadas horas de ocio” que deben ocupar con alguna actividad. De ahí que la necesidad de escolarizarlos se convierta en un objetivo primordial (ENESCO, 2008. p.4).

Es así que los niños y niñas de los pobres pasaban a ser mano de obra barata, mientras que los hijos de las clases dominantes mantenían la idea de infancia que influenciadas por las elaboraciones de los teóricos que pensaban la educación de los niños como necesidad de formación humana para responder a las necesidades y los cambios de la sociedad moderna. El Iluminismo también permitió que hubiera un reconocimiento de la niñez, surgieron diversos teóricos en el siglo XIX que pensaban en las necesidades psíquicas y de educación en la niñez. (MOLINAS, SANTOS, 2019). La infancia es una construcción social e histórica, por ese motivo se debe tener en cuenta el contexto de su desarrollo como concepción.

Así, en América Latina, la llegada de colonizadores ha marcado un antes y un después en las diferentes culturas latinoamericanas, donde muchas mujeres fueron víctimas de constantes violencias lo que dio lugar a lo que denominaron “niños de la conquista”, fruto de la unión de europeos con nativos de América Latina (RODRIGUEZ JIMÉNEZ Y MANARELLI, 2007).

Los autores también resaltan la condición de mestizos que marcaba a estos niños, considerados ilegítimos y la alta tasa de abandono por parte del abandono paterno, “la abundancia de huérfanos fue un hecho que se acusó también en otras partes de América en las fechas posteriormente a la Conquista” (p. 130).

Por su parte, Stearns (2018), menciona que:

América Latina avanzó más paulatinamente hacia algunos de los cambios clave en la niñez. La pobreza urbana y rural limitó el proceso de cambio y, en algunos casos, también estuvieron involucrados factores religiosos, por ejemplo, una intensa oposición sacerdotal al control de la natalidad. Muchos países latinoamericanos también heredaron de la época colonial una tasa bastante alta de nacimientos ilegítimos, lo que también pudo haber generado algunas inestabilidades para los niños. (STEARNS, 2018, p. 23).

Así como la llegada de los colonizadores la presencia de los sacerdotes en la educación de los niños/as, se hace muy presente a través del catecismo;

Para el caso de la América hispana este cambio es mucho más tardío, al menos en el plano de la mentalidad. En cuanto a la educación que el niño podía recibir, tanto dentro del hogar como fuera de éste, siempre estuvo en manos de la Iglesia o determinada por los principios religiosos, que promovieron especialmente los catecismos. Ya a comienzos del siglo XIX surgen algunas pequeñas escuelas parroquiales y se difunden Catecismo de la Doctrina Cristiana y Cursos de Moral para uso de las escuelas (MEZA, 2001, p. 28).

El trato que los niños/as han recibido a lo largo de la historia puede considerarse como oculto ya que durante muchos años eran tratados como adultos, para Meza (2001), este hecho dificulta aún más poder identificar sus pasos a través de los años, sin embargo, hasta aquí se ha podido presentar como a través de los años el trato de los niños se ha dado de forma sucinta en Europa y América Latina, así que establecer marcar como, cuando, y porque, se tenía esa percepción de la niñez.

2.2 Derechos Humanos y la protección de la niñez

Es importante hacer un breve relato de porque dentro los derechos Humanos como una parte fundamental, y como se fue desarrollando en la Declaración de los Derechos Universal de la niñez, ya que esto representa el marco en que se pasa de ver a la niñez como objeto a verlos como sujetos de derechos.

Durante el transcurso de la Historia de los Derechos Humanos en la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y el Ciudadano en el año 1789, fue fundamental en el que se implementaron “El respeto del Estado a la dignidad de la persona, igualdad, a la libertad del ciudadano, a la prioridad individual, a la libertad de expresión, el derecho a la resistencia y a la opresión política”. (CAMPOS, 2009, p. 18).

A pesar de algunas conquistas para los derechos en ese siglo, se observaron que en el siglo XIX se condujo una vertiente de lucha por la igualdad para sociedad, ya que debido a varios derechos violados y de explotación en la clase operaria entre los cuales se encontraban niños/as y adolescentes, se ejercieron movimientos en la sociedad en las cuales se involucraron una práctica de sindicalismo para garantizar algunas demandas de la cuestión social generalizadas en Europa y a nivel mundial. (MARTILLENE, 2011, p. 4).

Es así como, entre los años 1923-1946 se realizaron pasos muy importantes para poner en marcha la declaración mundial de los derechos de los niños. Unas de las principales manifestaciones para implementar el reconocimiento de los derechos de los niños en las Naciones Unidas fue una demanda que se produjo por medio de publicaciones hechas por una mujer que lucharía para lograr este objetivo.

Después de la primera guerra mundial, Eglatyne Jebb apuntaba sobre la necesidad de implementar derechos de la niñez y que estos fueran reconocidos universalmente. Entre las principales demandas de Jebb podemos mencionar: estar en contra del maltrato de la niñez, no aceptar cualquier tipo de explotación sobre los menores, proporcionarles educación para garantizar la vida. Priorizando a los niños menos privilegiados.

Gracias al esfuerzo de Jebb, serían reconocidos estos derechos por las sociedades de las naciones Y más adelante esta misma declaración seria usada como base para lo que hoy conocemos como la declaración de los derechos del niño.

Para Campos (2009), explica que según Costa (1998) en el año de 1924 que fue un gran avance en un aspecto internacional ya que esta fue reconocida Declaración de Ginebra proponiendo así principios básicos sobre la infancia y sus derechos fundamentales.

Em 1948, a Assembleia Geral da Organização das Nações Unidas - ONU amplia ligeiramente os direitos da criança inseridos nos textos de 1924 e aprova a Declaração dos Direitos Humanos. A partir daí uma tutela internacional dos direitos humanos foi sendo promovida a órgãos, mecanismos, instituições de pessoas físicas e jurídicas (CAMPOS, 2009, p.15).

Según COTS (2008), expresa que antes que se estableciera lo que hoy conocemos como las declaraciones que se hacen en las Asambleas Generales de las Naciones Unidas, se tuvo una lucha por el reconocimiento de los derechos principales de la niñez, y a pesar que se tenía conciencia en tener compasión y amor a la niñez se necesitaba que se implementarán leyes para generar respeto hacia los niños/as.

Campos (2009) manifiesta que la declaración de los Derechos de la niñez (1959) que fue aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas permitió que los derechos de los niños/as fueran de mayor responsabilidad por parte de la familia, la sociedad y el estado, ampliando de forma considerable el rol de protección a estos infantes. Tal Declaración presentan 11 principios fundamentales:

- Proteção especial para o desenvolvimento físico, mental, Moral e espiritual;
- Direito à nacionalidade;
- Benefícios à previdência social, saúde alimentação, recreação e assistência médica;
- Cuidados especiais à criança incapacitada física, mental e Socialmente;
- Responsabilidade dos pais num ambiente de afeto e segurança moral e material, não sendo apartada da mãe, salvo circunstâncias excepcionais;
- Educação gratuita e compulsória;
- Direito de brincar e distrair-se;
- Direito de ser a primeira a receber proteção e socorro;
- Proteção contra qualquer forma de negligência, crueldade e exploração;
- Proibição de empregá-la antes da idade mínima conveniente;
- Proteção contra atos que possam suscitar discriminação racial, religiosa ou de qualquer outra natureza (CHAVES, 1994, p. 29, apud CAMPOS, 2009, p.16).

Consecuentemente varios otros momentos importantes acontecieron a fin de garantizar los derechos de los niños/as, entre ellos puede citarse el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (COTS, 2008, p.4).

Así mismo se muestra un resumen de algunas fechas importantes que resaltaron para dar avances “mundialmente” a los derechos de la niñez según el cuadro 1:

Cuadro 1: Cronología de las Normativas Internacionales sobre los derechos del niño/a

1924	Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño	Expresa que todas las personas deben reconocer el derecho de los niños a contar con los medios necesarios para su desarrollo, a recibir ayuda especial en épocas de necesidad, a tener prioridad en las actividades de socorro, a gozar de libertad económica y protección contra la explotación, y a acceder a una educación que infunda conciencia social y sentido del deber.
1946	Fondo Internacional de Emergencia para la Infancia- UNICEF.	Brindar asistencia de emergencia a millones de niños en el período de posguerra en Europa, Medio Oriente y China. En 1953, se convirtió en un órgano permanente del sistema de las Naciones Unidas y su mandato se amplió para llegar a los niños y adolescentes de todo el mundo. En 1965, UNICEF recibió el Premio Nobel de la Paz.
1948	Declaración Universal de Derechos Humanos	Artículo 25 da derecho a las madres y los niños a “cuidados y asistencia especiales”, así como también a “protección social”.
1959	Declaración de los Derechos del Niño	Reconoce, entre otros, el derecho del niño a la educación, el juego, la atención de la salud, y a un entorno que lo apoye.
1966	Con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados Miembros de las Naciones Unidas se comprometen a defender la igualdad de derechos	Defender el derecho a la educación y la protección– para todos los niños.
1968	Conferencia Internacional de Derechos Humanos	Se esboza un programa de trabajo para el futuro y se refuerza el compromiso de los países con la defensa de los derechos humanos.
1973	La Organización Internacional del Trabajo aprueba la Convención 138	Fija en 18 años la edad mínima para desempeñar trabajos que podrían ser peligrosos para la salud, la seguridad o la moral de las personas.

1974	La Asamblea General exhorta a los Estados Miembros a observar la Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado.	La Declaración prohíbe el encarcelamiento y los ataques contra mujeres y niños que formen parte de la población civil, y defiende la inviolabilidad de los derechos de las mujeres y los niños en contextos de conflicto armado.
1979	La Asamblea General de las Naciones Unidas designa el año 1979 como Año Internacional del Niño.	UNICEF desempeña un papel de la mayor importancia dentro del área de la niñez.
1989	La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño,	Reconoce el papel de los niños como agentes sociales, económicos, políticos, civiles y culturales, y es elogiada ampliamente como un logro histórico para los derechos humanos. La Convención garantiza y establece normas mínimas para proteger los derechos de los niños en todas las circunstancias. El documento se refiere a UNICEF, que colaboró con la redacción de la Convención, como fuente de conocimientos especializados.
1990	Se celebra en Nueva York la Cumbre Mundial en favor de la Infancia.	Las Directrices para la Prevención de la Delincuencia Juvenil definen las estrategias dirigidas a prevenir la criminalidad y a proteger a los jóvenes en situación de alto riesgo social.
1995	Expertos de UNICEF, Save the Children, Defensa de los Niños Internacional y otras organizaciones se reúnen para estudiar los datos obtenidos a través del proceso de presentación de informes de la Convención sobre los Derechos del Niño.	La reunión conduce a la creación formal de la Red de Información de los Derechos del Niño (CRIN) en 1995.
1999	La Organización Internacional del Trabajo aprueba el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.	Exige la inmediata prohibición y eliminación de cualquier forma de trabajo que pueda perjudicar la salud, la seguridad o la moral de los niños. UNICEF ha colaborado desde 1996 con la Organización Internacional del Trabajo, promoviendo la ratificación de normas laborales internacionales y políticas relativas al trabajo infantil.
2000	La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.	Obligan a los Estados Partes a tomar medidas cruciales tanto para impedir que los niños participen en las hostilidades durante los conflictos armados, como para poner fin a la venta, la explotación y el abuso sexual de los niños.
2002	Se aprueba el programa de "Un Mundo Apropiado para los Niños".	Describe objetivos específicos para mejorar las perspectivas de los niños en el curso de la siguiente década.
2006	Junto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNICEF publica el Manual para	Permite a los gobiernos evaluar la condición de sus sistemas de justicia juvenil y hacer las reformas que sean necesarias.

	cuantificar los indicadores de la justicia de menores.	
2011	Se aprueba un nuevo Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.	Con arreglo a este Protocolo Facultativo sobre procedimientos relativos a las comunicaciones, el Comité de los Derechos del Niño puede presentar denuncias de contravenciones a los derechos de la infancia y llevar a cabo investigaciones.
2015	Somalia y Sudán del Sur ratifican la Convención sobre los Derechos del Niño.	Instrumento internacional más ampliamente ratificado de la historia; en efecto, 196 países se han convertido en Estados Partes en la Convención. Hasta la fecha, solamente los Estados Unidos no la han ratificado.

Fuente: UNICEF.COM³

3 LA NIÑEZ EN BRASIL

3.1 La historia social de la Niñez en Brasil: Antecedentes Legales a la Constitución de 1988.

La historia de la niñez en Brasil tiene un antes y un después de la llegada de los portugueses, un hecho importante que marca ese periodo es el trato que recibían en el siglo XVI. En las embarcaciones portuguesas, durante la epopeya, los niños/as que estaban a bordo de los viajes marítimos realizaba labores como “grumetes y/o pajes”⁴, todos ellos como huérfanos del Rey enviados al Brasil para que puedan ser sometidos a matrimonios con los súbditos de la corona, algunos sufrían violaciones por parte de pedófilos, en cuanto las niñas huérfanas debían estar constantemente vigiladas para que se mantengan vírgenes hasta que lleguen a la Colonia (RAMOS, 2021, p. 19).

Rodríguez (2017), explica que por medio del colonialismo las familias brasileñas obtuvieron influencias del modelo patriarcal, las cuales se adoptó de maneras diferentes en algunas regiones rurales del país, manifiesta que para algunos autores como Chauí (1989), en la que explica que este tipo de modelo patriarcal se

³ <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/historia>

⁴ Según la Real Academia Española significa: Muchacho que aprende el oficio de marinero ayudando a la tripulación en sus faenas. (RAE, 2022, n.p)

estableció en la vida y en la política por medio de los derivados conocidos como coronelismo, clientelismo y proteccionismo⁵.

De este modo la autora manifiesta que dentro la historia según Bruschini (2000), en esta línea de colonialismos de modelos dominantes de organización familiar tanto de prototipo patriarcado tradicional que trajo los portugueses al país lo cual condujo a la doctrinación y control para los indígenas y más adelante para las personas catalogados como negros esclavos.

Por su parte Reidel et al. (2017), manifiesta que en Brasil en la época colonial la asistencia a los niños que cometían algún delito, tenía influencia a las determinaciones de Portugal por lo cual eran trazados por medios burocráticos impuestos por la Corte de la Iglesia Católica haciendo esto una represión y métodos de castigos severos.

A história da Infância é um pesadelo do qual recentemente começamos a despertar. Quando mais regressamos atrás na história, mais reduzido o nível de cuidados crianças, maior a probabilidade de que houvessem sido assassinadas, aterrorizadas, e abusadas sexualmente. (RODRIGUEZ, 2017 Apud De MAUSE; 1991 p.14)

No puede pasar por alto una de las formas en que eran tratados los niños, entre los siglos XVII y XIX, que es conocido como: A Roda dos Expostos. Niños recién nacidos o con pocos meses de nacido eran abandonados en caja o en la intemperie, por lo que está rueda consistía en la práctica de colocar al recién nacido dentro de una especie de ventana que es giratoria, hecha generalmente entre una pared para exponerlo y ver que fue abandonado, este tipo de práctica es originaria de Italia en entre los siglos XII, los bebés eran acogidos por fraternidades o asociaciones de caridad.

Figura 1. Roda dos Expostos - Rueda de exhibiciones (Traducción mía)

⁵ O termo Coronelismo surgiu em 1820, junto com a Guarda Nacional. Foi um Termo criado para designar certos hábitos políticos e sociais próprios do meio rural brasileiro, onde os proprietários rurais chamados “coronéis”, exerciam domínio absoluto sobre as pessoas ou delas dependiam para sobreviver. Tem raízes profundas no patriarcado. Também é utilizado na atualidade para designar a ação demagógica de alguns políticos. (RODRIGUES, 2017. p.36)



Fuente: AINFANCIADOBRASIL.COM, 2022⁶.

Sin embargo, dicha “estrategia” para Rodrigues (2017), manifiesta que durante estos siglos antes mencionados en Brasil la práctica de los abandonos y los infanticidios eran más frecuentes entre los cuales se encontraba niños en su mayoría, negros e indígenas con quienes se utilizaba la rueda de los expuestos

(...) A Roda dos expostos foi uma das instituições de mais longa vida no Brasil, sobrevivendo a três longos regimes de nossa história. Cria sede na Colônia, perpassa e se multiplica no Império. Conseguindo manter-se na República e só foi extinta na recente década de 50. Sendo o Brasil o último a abolir a chaga da escravidão, foi igualmente o último a acabar com triste sistema de rodas dos enjeitados. (RODRIGUES, 2017, apud MARCILIO, 2009, p. 53)

Reidel *et al.* (2017), manifiesta que los niños hasta la edad de los 7 años quedaban en este tipo de instituciones, después de dicha edad quedaba expuesto “según lo que determinaba el juez, lo cual decidía el destino del huérfano y de los intereses los cuales quedaría según quien podría adoptar al niño”. Los autores Rizzini; Pilotti (2011) exponen lo siguiente:

A classe dominante, através de seus governantes, buscava garantir que essas crianças futuramente fossem encaminhadas para o trabalho produtivo forçado, e que assim tivessem condições de sobreviver por conta própria, mantendo-se distantes das atividades julgadas perigosas, tais como prostituição, a delinquência e a vadiagem. (RIZZINI; PILOTTI, 2011, p. 19)

Según Rodrigues (2017), describe que en el siglo XX Brasil pasó por un momento de cambio notable, entre las crisis económicas y políticas entre los años 1920 y 1924 en el que fue agudizando las demandas de la cuestión social⁷ se estaban

⁶ <http://ainfanciado brasil.com.br/seculo-xviii-os-enjeitados/>

⁷ Para Lamamoto (2003), a questão Social: (...) conjunto de expressões das desigualdades da sociedade capitalista madura, que tem uma raiz comum: a produção social cada vez mais coletiva, o

generalizando en esa época, fue necesario implementar asistencia que fueran fundamentadas en las ciencias, para poder remplazar el modelo de asistencia por caridad que predominaba hasta esa época.

De acuerdo con Rodrigues (2017), con la Declaración de las Naciones Unidas en el año de 1924, hizo que se organizara y se promulgara en el año 1927 en Brasil el Código de Menores, el cual fue el primer código de menores en toda América Latina, este reglamento jurídico brasileiro fue pensado y creado por jueces, el cual estaba liderado por José Candido de Mello Mattos, que en el momento era juez de menores de la Ciudad de Rio de Janeiro, y por ese motivo lleva su nombre “Código Mello Matto” (SOUZA, 2008, *apud* CABRAL y VIEIRA SERAFIM, 2017, p. 14)

Este código estaba destinado un grupo específico de niños, sean estos abandonados o delincuentes:

(...) sendo que na categoria de abandonados enquadrava-se, segundo o artigo 26, um grande leque: desde os que não tinham habitação certa (ou meios de subsistência) por terem os pais falecidos, desaparecidos ou desconhecidos; os que, negligenciados ou explorados por seus pais, tutores ou guardiões, eram vítimas de maus tratos físicos ou castigos imoderados; até mesmo aqueles que se encontrassem em estado habitual de vadiagem, mendicidade ou libertinagem (CABRAL; VIEIRA SERAFIM, 2017, p. 5).

Es posible verificar que este código pretende clasificar a los menores según su condición social (SOUZA, 2008, *apud* CABRAL y VIEIRA SERARIM, 2017), el carácter asistencialista, proteccionista y controlador que presentaba este código, el estado tendría la oportunidad de intervenir exclusivamente sobre la sociedad más pobre, con el objetivo de resolver los posibles problemas de los menores con un fuerte control sobre estos, “*por mecanismos de tutela, guarda, vigilância, reeducação, reabilitação, preservação, reforma e educação*” (RIZINNI, 2000, p. 8 *apud* CARVALHO LEITE, 2006. p. 94).

Consecuentemente al código del menor, varias otras formas de asistencialismo fueron creados, entre ellos está el Serviço de Assistência ao Menor, creado en 1941;

trabalho torna-se mais amplamente social, enquanto as apropriações dos seus frutos mantem-se privada, monopolizada por uma parte da sociedade.
 Conjunto de expresiones de las desigualdades de la sociedad capitalista madura, que tienen una raíz común: la producción social cada vez más colectiva, el trabajo se vuelve más ampliamente social, mientras que la apropiación de sus frutos sigue siendo privada, monopolizada por una parte de la sociedad. (LAMAMOTO, 2003, p.27) (traducción libre/Mia)

[...] tinha a perspectiva de corrigir e agregar alguns objetivos de natureza protetiva de corrigir e agregar alguns objetivos de natureza protecionista em relação a menores considerados carentes e delinquentes. Logo depois o SAM foi extinto devido a sua política institucionalizada de repressão violenta contra crianças e adolescentes. Em 1964, em pleno golpe militar, o governo brasileiro criou a Fundação Nacional de Bem-Estar do Menor (FUNABEM) e suas unidades executoras (Febens). Seu principal objetivo era formular e implementar a Política Nacional de Bem-Estar do Menor, o estudo do problema e o planejamento de soluções (RODRIGUES, 2017, p.52).

Todas estas formas consideradas de protección, representan medidas de control y punición por parte del Estado, dejando en evidencia que no se los consideraba sujetos de derechos. Fueron surgiendo movimientos luchando a favor de los derechos de los niños/as, entre los cuales podemos citar el Movimiento Nacional de Meninos y Meninas en situación de Rúa, que por medio de sus luchas consiguieron ser reconocidos por parte del estado, al ser incluidos en la Constitución Federal, como también ser uno de los principales protagonistas que hizo parte de la construcción para los Derechos de la niñez en Brasil.

Una de las principales conquistas en la historia de la infancia en Brasil, es que quedara establecido en el artículo en el Art. 227 y 228 de la Constitución Federal de 1988 que:

Art. 227; “É dever da família, da sociedade e do Estado assegurar à criança, ao adolescente e ao jovem, com absoluta prioridade, o direito à vida, à saúde, à alimentação, à educação, ao lazer, à profissionalização, à cultura, à dignidade, ao respeito, à liberdade e à convivência familiar e comunitária, além de colocá-los a salvo de toda forma de negligência, discriminação, exploração, violência, crueldade e opressão” (BRASIL, 1988). Art. 228. São penalmente inimputáveis os menores de dezoito anos, sujeitos às normas da legislação especial (BRASIL, 1988).

Estos artículos de la Constitución Federal del Brasil, pone en pauta la difusión de los derechos sociales donde los niños/as pasan a ser considerados sujetos de derechos, y se destaca la protección de los mismos como cualquier ciudadano;

[...] o Brasil passa a olhar as crianças e os adolescentes não mais como “um feixe de carências, e eles passam a ser percebidos como sujeitos de sua história e da história de seu povo, como um feixe de possibilidades abertas para o futuro”. A criança e adolescente então chamados por menor deixa de ser objeto da lei e transforma-se em sujeitos de direitos (SOUZA, 2006, apud GARCIA, 2009, p. 16).

Frente a los grandes avances que el Brasil ha conseguido en relación a los derechos de los niños/as con la constitución federal en sus respectivos artículos 227 y 228 aún faltaría mucho por hacer para llegar a una forma más justa en el trato a los niños/as, se puede decir que aun después de la promulgación de la constitución del 88, están vigentes algunas costumbres que hacen pensar en una forma de protección más integral y segura para estos niños/as.

3.2 Protección de los niños/as en Brasil: La esencia Protectora del Estatuto de la niñez y el Adolescente

La historia de la niñez irrefutablemente tuvo un cambio de paradigma en relación a los derechos de los mismos, tanto el Código del Menor de 1927 como el de 1979 no los reconocía como sujetos de derecho, como describe Custodio y Veronese (2011, p. 27) *apud* Cabral y Vieira Serafim (2017, p. 7):

[...] os dois instrumentos normativos (do direito do menor e da doutrina da situação irregular) possuíram características comuns, como: a visão estigmatizada da infância; a construção de políticas de controle social; a restrição aos direitos humanos; a reprodução das condições de exclusão; a gestão autoritária, centralizada e não participativa das políticas governamentais; a justificação das atuações com base nas condições idealizadas de risco ou perigo; a responsabilização individual da criança pela condição de irregularidade, dentre outros⁸ (CUSTODIO; VERONESE, 2011, p. 27 *apud* CABRAL; VIEIRA SERAFIM, 2017, p. 7)

La Constitución como se dicho anteriormente representó un significativo avance, sin embargo, aún faltaría por abarcar aún más los derechos de los niños/as, con la llegada del ECA en 1990, los derechos y garantías legales y constitucionales estaban asegurados, en ella se establece que tanto la familia como la sociedad y el poder público son los responsables por garantizar y efectivizar los derechos de los niños y adolescentes (VASCONCELOS CRUZ; SILVA, 2015, p. 12).

Para los autores, en lo que se refiere a los derechos de los niños/as hay dos momentos importantes, referido al sistema de atención que recibían estos;

⁸ [...] los dos instrumentos normativos (los derechos del niño y la doctrina de la situación irregular) tenían características comunes, tales como: la visión estigmatizada de la niñez; la construcción de políticas de control social; la restricción de los derechos humanos; la reproducción de condiciones de exclusión; gestión autoritaria, centralizada y no participativa de las políticas gubernamentales; la justificación de acciones a partir de condiciones idealizadas de riesgo o peligro; la responsabilidad individual del niño por la condición de irregularidad, entre otros (CUSTODIO; VERONESE, 2011, p. 27 *apud* CABRAL; VIEIRA SERAFIM, 2017, p. 7) (traducción libre/Mía).

“a doutrina da situação irregular e a doutrina da proteção integral e que tem como divisor de águas a CRFB/88 e o ECA” (p. [5]). Para Saraiva (2003) *apud* Vasconcelos Cruz y Silva (2015), el término Situación Irregular era utilizado;

[...] para se referir a situações que fugiam ao modelo normal da sociedade. Essa doutrina pode ser entendida como a possível solução para as irregularidades vivenciadas pelas crianças e adolescentes em casos de dificuldade. (SARAIVA, 2003, *apud* VASCONCELOS CRUZ; SILVA, 2015, p.5)

Esta doctrina de situación irregular fue instaurada antes del ECA, Volpi (1997), *apud* Vasconcelos Cruz y SILVA (2015, p.5), en ella el niño/a no estaba protegido, los que cometían un acto infraccional eran “separados da sociedade, segregados, de modo generalizado”, en ningún momento eran considerados sujetos de derecho. Para Del Piore (1999) *apud* Vasconcelos Cruz y Silva (2015) “a lei de menores preocupava-se exclusivamente com o conflito construído e não com a prevenção. Os jovens não eram vistos como sujeitos de direitos, mas como objeto de medidas judiciais”.

De este modo podemos decir que tanto la Constitución Federal de 1988 como el ECA consiguieron sustituir aquella doctrina de Situación irregular de los menores, según Vasconcelos Cruz y Silva (2015), el ECA adoptó la Doctrina de Protección Integral, el cual tenía una fuerte influencia con el principio de la dignidad humana (VASCONCELOS CRUZ y SILVA, 2015), “*passou-se, então, a garantir, pela primeira vez, às crianças e aos adolescentes direitos e garantias fundamentais como qualquer outro ser humano*” (D’ANDREA, 2005, p. 6 *apud* VASCONCELOS CRUZ; SILVA, 2015, p. 7).

Para Ferreira y Feranise Doi (s.d) explica lo siguiente:

Com a nova doutrina as crianças e os adolescentes ganham um novo “status”, como sujeitos de direitos e não mais como menores objetos de compaixão e repressão, em situação irregular, abandonados ou delinquentes (FERREIRA; FERANISE DOI, s.d, p. 2).

En este sentido, puede decirse que la Doctrina de Protección Integral presenta el reconocimiento de los derechos fundamentales de los niños/as y adolescentes, bajo la normativa del ECA (VASCONCELOS CRUZ; SILVA, 2015, p. 10). Según Carvalho Leite (2018):

No cenário legislativo internacional, a Doutrina da Proteção Integral veio a ser consagrada na Convenção da ONU sobre Direitos da Criança, aprovada pela Assembléia-Geral das Nações Unidas em 20 de novembro de 1989, observando-se, portanto, que a Constituição da República Federativa do Brasil, promulgada no dia 05 de outubro de 1988, antecipou-se à Convenção da ONU a respeito dos direitos infanto-juvenis. O Estatuto da Criança e do Adolescente esclarece logo em seu primeiro artigo que "esta lei dispõe sobre a proteção integral à criança e ao adolescente" (CARVALHO LEITE, 2018, p. 100).

Esta nueva doctrina que fue adoptada por el ECA, nos presente tres principios:

- Criança e adolescente como sujeitos de direito – deixam de ser objetos passivos para se tornarem titulares de direitos.
- Destinatários de absoluta prioridade.
- Respeitando a condição peculiar de pessoa em desenvolvimento (FERREIRA; TERANISE DOI, s.d, p. 2).

Según Rodrigues (2017) expone que con la aprobación del ECA en el año 1990 fue un embarque para que la población brasileña encuentre un cimiento jurídico para las demandas de cualquier derecho violado en la niñez, y hacer ejercer órganos especializados que puedan dirigir programas a las diversas políticas con una legislación adecuada y eficiente.

O reconhecimento da criança e do adolescente como pessoa humana, como sujeito de direitos é recente. A perspectiva da "proteção integral", anunciada na última década do século XX e o começo do século XXI, conforta-se com a história da negação absoluta, bem como o rigoroso método disciplinar" (RODRIGUES, 2017, p.61).

Barbosa e Magalhães (2013) exponen que con las consideraciones que fue expuesto estas expresiones de la cuestión social, paso a ser reconocida para definir las políticas públicas en esta demanda social, siendo así, Brasil tomo como iniciativa de "recuperar" la Infancia y es así como definieron Asistencia al Menor entre el año de 1942, en el que se consideraba un modelo disciplinar.

Como a preocupação com a infância passava a ser considerada um problema econômico e político, os esforços para definir políticas públicas que tinham por objetivo recuperar a infância, foram se intensificando em todas as partes do mundo. No Brasil, essa iniciativa se deu por volta 1942 quando foi criado o Serviço de Assistência a o Menor - SAM, que abrigavam menores considerados conflitos com a lei, em regime disciplinar. Esse modelo de institucionalização, no entanto, foi criticado por contrações consideradas repressivas, tanto que com o golpe militar de 1964, o SAM foi extinto, e partir daí até a década de 1970, a

discussão em torno da infância passa a ser considerada como prioridade no campo político e social. Já na década de 1980, essas discussões passam a ter influência de caráter normativo internacional (BARBOSA E MAGALHÃES,2013, p. 4).

Así mismo, Silva (2005), manifestó que en el caso la ley de código de los Menores y con el modelo de Política Nacional de Bem-Estar do menor (PNBM) tuvo una disconformidad con la demanda que se había declarado según para el siglo xx en el cual se estaba proclamando para esa misma época el año Internacional de la niñez, se observó que no cumplían en darle énfasis la atención especial a los derechos de la niñez siendo esto una contrariedad a lo que la UNICEF estaba declarando.

Para Silvia (2005), expresa que al poder llegar a un acuerdo entre sociedad, gobierno y movimiento social se originó al Movimiento Nacional de Meninos e Mininas de Rua (MNMMR) que para el año 1979 se reflejó una gran referencia en el proceso de hacer una reformación para un dar el paso a lo hoy conocemos como ECA.

La autora apunta dos tipos de crítica sobre Código de Menores y que fueron importantes para poder someter una nueva reforma a este nuevo estatuto:

[...] A Primeira delas é que crianças e adolescentes chamados, de forma preconceituosa, de “menores” eram punidos por estar em “situação irregular”, pela qual não tinham responsabilidade, pois era ocasionada pela pobreza de suas famílias e pela ausência de suporte e políticas públicas. Segunda era referente ás crianças e adolescentes aprendidos por suspeita de ato infracional, os quais eram sometidos a privação de liberdade sem que a materialidade dessa prática fosse comprovada e eles tivessem direitos para sua devida defesa, isto é, inexistia cesso legal. Neste sentido era “regulamentada” a criminalização da pobreza (SILVIA,2005, p. 33).

Según Barbosa y Magalhães (2013) exponen que entre toda esta historia y lucha constante fue de mucha importancia el estatuto de la niñez buscando así que cada civil pueda tener en cuenta que los niños también son personas con derechos.

Diante de toda essa articulação, foi criado o Estatuto da Criança e do Adolescente ECA que estabelece as diretrizes no campo das políticas públicas de atendimento à criança e adolescentes, buscando assim, discriminar a infância e juventude pobre, para que todos sejam reconhecidos como sujeitos de direitos (BARBOSA, MAGALHÃES, 2013, p.4).

Según Silvia (2005), explica que el ECA fue respuesta de un aguje histórico-jurídico e de proceso social en el que el Estatuto e un proceso con un resultado social de los movimientos por la infancia en el sector que progresista y de

una sociedad civil brasileña de una clase minorista y también una expresión de las relaciones sociales entrando al nuevo padrón del capital.

Para Reidel *et al.* (2017), manifiesta que el ECA no puede ser visto como una garantía de los derechos de la niñez y del adolescente y que su papel tiene que abarcar una concentración para la intervención de toda la población.

Según Santos y Quiroz (2019), expresan que después que se estableció la ley 8.069/90 del ECA, que todo niño y adolescente se establece como sujetos de derechos. Tal ley suprimió la ley de código de menores haciendo esto un gran paradigma para cada persona adulta pueda contribuir, difundir, defender, y garantizar esta nueva.

Desde 1990, com a validação do Estatuto da Criança e do Adolescente (ECA), também conhecido como Paradigma da proteção Integral, o Brasil em sentido legal, deixa para trás a lei anterior, conhecida como Código de Menores ou Melo Matos (1942), legislação que tinha caráter discriminatório, repressivo, não educativo, por tratar de forma seletiva os “menores” infratores, não considerando a criança como sujeito de direitos. (SANTOS; QUEIROZ, 2019, p. 30).

Por su parte, según Santos e Quiroz (2019), que dentro de este cambio de paradigma de protección, se requiere que el gobierno federal pueda colocar como prioridad vital los procesos de protección, la garantía de los derechos de la niñez, esto conlleva a que, tanto los niños como adolescente es necesario que en todo marco nacional de Brasil pueda tener tantos conocimientos de sus derechos y poder tener acceso a estos derechos fundamentales, sin embargo, se conoce que los niños y los adolescentes son personas en desenvolvimiento para poder tener un pleno conocimiento y sus efectivas garantías de derechos fundamentales.

Santos y Quiroz (2019), describen que dentro del Art, 3 del ECA los niños y los adolescentes deben de gozar los derechos fundamentales como personas humanas, sin ningún prejuicio de la protección integral, teniendo así asegurado la oportunidad e facilidad de facultar el desenvolvimiento físico mental, espiritual, moral, social en sus condiciones de libertad y de dignidad. Por lo que en el Art,4 del ECA se manifiesta que es deber de la familia, de la comunidad y de la sociedad en general y el poder público en asegurar con efectiva prioridad la vida, salud cultura, alimentación, alimentación, educación, y a la diversión , la profesionalización , a la libertad y el convivio familiar , por lo cuales son consideradas personas especiales y en

desenvolvimiento los cuales son catalogadas merecedoras de la justicia especializadas teniendo diferencias con las derechos civiles.

De esta forma es posible considerar que a partir del nuevo paradigma, los niños son reconocidos como sujetos de derecho, para Cabral y Vieira Serafim (2017), *“passam a gozar de todos os direitos fundamentais inerentes à pessoa humana, o que implica não só o direito a ter direitos, mas o direito a reclamar seus direitos”*.

3.3 Derecho a la Educación en Brasil

Desde el siglo XX está promoviendo a nivel mundial la educación de calidad, gratuita y sin discriminación como compromiso fundamental. En el cual se manifiesta en su Art. 26 “Toda persona tiene derecho a la educación” según en la Declaración de Universal de los Derechos Humanos por lo que unos de su compromiso como UNESCO (2011) tiene su marco normativo en el manifiesta lo siguiente:

El compromiso de la UNESCO con el derecho a la educación está consagrado en tres documentos normativos fundamentales. Suscrita en 1948, a raíz de la Segunda Guerra Mundial, la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama en su Artículo 26 que: “Toda persona tiene derecho a la educación”. En 1960, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, declaró que incumbe a la Organización “no sólo proscribir todas las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, sino también procurar la igualdad de posibilidades y de trato para todas las personas en esa esfera”. Esta Convención fue y sigue siendo el primer instrumento vinculante del derecho internacional que desarrolla el concepto del derecho a la educación en todas sus dimensiones. En 1989, la Convención sobre los Derechos del Niño estipuló, en sus Artículos 28 y 29, que la enseñanza primaria debería ser “obligatoria y gratuita para todos” y que debería propiciar el desarrollo de las aptitudes del niño hasta el máximo de sus posibilidades (UNESCO, 2011, p. 7).

De este modo, se debe de dar un énfasis a este derecho a la Educación para que todos niños/as puedan tener acceso a un sistema para que se les garanticen la educación, tanto en América Latina y el Caribe, para Perceval (2019) directora regional de la UNICEF manifiesta lo siguiente *“El derecho a la educación es un derecho inalienable de todos los niños y niñas. La responsabilidad de construir sistemas educativos universales, inclusivos y de calidad es la responsabilidad inexcusable de los estados y sociedades”*.

Por otro lado, en Brasil se observa una recopilación de datos en la cuales se pueden destacar algunas normas y Legislaciones tanto en el ámbito internacional y dentro del país entre fueron anclas a seguir para la promover el derecho a la educación, según el cuadro 2.

Cuadro 2: Resumo de las normas y legislación.

Artigo 26	Convenção Relativa à Luta contra a Discriminação no Campo do Ensino	Artigo 13	Declaração Mundial sobre Educação para Todos	Artigo 6º, artigo 205 e artigo 206	Estatuto da Criança e do Adolescente Artigos 53, 54, 56, 57 e 58	Lei de Diretrizes e Bases da Educação Nacional	Plano Nacional de Educação em Direitos Humanos
DUDH	UNESCO	PIDE SC	UNESCO	CF	Lei nº8.069	Lei nº 9.394	SDH/MEC/MJ/UNESCO
1948	1960	1966	1990	1988	1990	1996	2006
Normas e legislação internacionais				Normas e legislação brasileiras			

Fuente: (SECRETARIA DE DIREITOS HUMANOS DA PRESIDÊNCIA DA REPÚBLICA – SDH/PR, Brasília – 2013 p.57)

De acuerdo con Moreira et al. (2021), manifiesta que con el decreto 99.710/1990 en el art.28 donde se expresa que es de importancia de que los estados reconozcan a la niñez en la educación por lo cual cada estado promoverá la estimulación en la educación y para la eliminación del analfabetismo:

Já no âmbito internacional, podese destacar a Convenção sobre os Direitos da Criança, aprovada pela Assembleia Geral das Nações Unidas em 1989, ratificada por 193 países, incluindo o Brasil, [...] “os Estados Partes reconhecem o direito da criança à educação” e que esses mesmos Estados “promoverão e estimularão a cooperação internacional em questões relativas à educação, especialmente visando a contribuir para a eliminação da ignorância e do analfabetismo no mundo”, sendo que “a esse respeito, será dada atenção especial às necessidades dos países em desenvolvimento” (BRASIL, 1990, apud MOREIRA et al., 2021, p. 921)

Dentro de la Constitución Federal de 1988, se obtuvo un realce en la promoción a los derechos humanos y sus garantías fundamentales. Entre las cuales reconoce en sus Art. 6⁹, y en su capítulo III en los Artículos 205¹⁰ y 206 teniendo entre sus derechos fundamentales a la Educación y sus respectivos funcionamientos dentro de este derecho. Esta constitución brasileña es reconocida en la educación y de dignidad humana por lo que fue unas de las constituciones más democráticas de la historia y rectificadas por tratados internacionales (MOREIRA; WENCZENOVICZ, 2019, p. 10).

Para complementar la efectividad de estos derechos de la niñez y para evitar negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión en sus derechos, se aprueba el ECA el 13 de Julio de 1990, obteniendo como ley N°8069/90 en la cual desenvuelve unos de los derechos fundamentales la educación, en lo cual se encuentra establecido en el capítulo IV, en sus Artículos: 53, 54, 56, 57 y 58.

Ora, a absoluta prioridade, no caso da educação infantil, significa que o atendimento das crianças tem primazia nas políticas públicas e na atuação dos governantes, legisladores, família, comunidade e sociedade, com o objetivo de concretizar os direitos enumerados no próprio art. 227 da Constituição e no 4º do ECA[...] Desde logo, a decisão confirma que a educação infantil a natureza de direito subjetivo fundamental, posto integrar o núcleo consubstanciador do mínimo existencial cuja integralidade e intangibilidade devem ser asseguradas. Nesse sentido, dá concretude ao conteúdo do mínimo existencial, considerado, na doutrina, como direito a condições mínimas de existência humana digna que exige prestações positivas do Estado. (RANIERI; ALVES, 2018. p.34).

Cabe recalcar que, para reforzar estos derechos a la educación, teniendo en cuenta todos los pactos internacionales, la CF 88, la ley 8069/90 que respalda este derecho, se amplía el Decreto 9,394/96, en lo cual es conocida como Ley de Directrices y Bases para la Educación (LDB).

A Emenda Constitucional nº 59/2009 mudou a condição do PNE, que passou de uma disposição transitória da Lei nº 9.394/96, conhecida como Lei de Diretrizes e Bases da Educação (LDB), para uma exigência constitucional com periodicidade decenal, o que significa que planos plurianuais devem tomá-lo como referência. O plano também passou a ser considerado o

⁹ Constituição Federal do Brasil Art. 6º São direitos sociais a educação, a saúde, a alimentação, o trabalho, a moradia, o transporte, o lazer, a segurança, a previdência social, a proteção à maternidade e à infância, a assistência aos desamparados, na forma desta Constituição (BRASIL,1988).

¹⁰ Constituição Federal do Brasil Art. 205. A educação, direito de todos e dever do Estado e da família, será promovida e incentivada com a colaboração da sociedade, visando ao pleno desenvolvimento da pessoa, seu preparo para o exercício da cidadania e sua qualificação para o trabalho (BRASIL,1988)

articulador do Sistema Nacional de Educação, com previsão do percentual do Produto Interno Bruto (PIB) para o seu financiamento. Portanto, o PNE deve ser a base para a elaboração dos planos estaduais, distrital e municipais, que, ao serem aprovados em lei, devem prever recursos orçamentários para a sua execução. Dentre as vinte metas e dez diretrizes constantes do PNE, tem especial interesse a universalização da educação infantil e básica e a fomentação de sua qualidade em todas as etapas e modalidades por meio de políticas públicas voltadas à formação dos profissionais da educação e também para a educação continuada desses profissionais, dentre outras políticas necessárias para o alcance da qualidade do ensino oferecido (RANIERI; ALVES, 2018. p. 34).

Para hacer efectiva estas leyes y todas sus normativas hacia el derecho a la educación las autoras Ranaire; Alves (2018), manifiestan que se estableció junto con los movimientos sociales organizadas en la lucha de una Latinoamérica en la mejoría en la educación, defendiendo la intercultural y con el apoyo para aquella época el buen vivir, y otras instituciones privadas, con el objetivo de concientizar a la sociedad y tener derechos más humanos. Es así, como en el año 2006 se estableció el Plan Nacional de Educación en los Derechos Humanos.

Es importante considerar que, a pesar de todas las leyes, legislaciones, y normativas en el derecho a la educación no puede pasar desapercibido que Brasil tiene una desigualdad social. Por lo que, no es ejercida la garantía a este derecho, su implementación es poco eficaz, se necesita tomar en cuenta que estos derechos tienen que ser divulgado para que la sociedad pueda exigir políticas públicas para pueda desarrollar en totalidad este derecho.

Defende-se, portanto, o direito a uma educação que assenta na produção coletiva de conhecimento, uma educação participativa, intersubjetiva e democrática. Esta mudança deve ocorrer não apenas no contexto normativo, como ao nível das políticas e das práticas educativas. Requer isto a existência de um diálogo entre os vários intervenientes no processo educativo: as instituições, os professores, os alunos e as suas famílias, bem como a comunidade local. A ampliação dos contextos, das práticas e dos agentes educativos parece ser o mais desejável para um alargamento da concepção de educação e para a criação de formas renovadas de cidadania e para a garantia do direito a uma educação significativa, signficante e emancipatória porque participada e transformadora da realidade social. Requer esta visão não apenas um tipo de conhecimento diferente, mas também um processo diferente de criação de conhecimento. (ESTEVEES, 2017, p. 123).

Para Moreira y Wenczenovicz (2019), manifiestan que la educación que se están impartiendo sólo para conocimientos, para ejercer actividades de la vida social y profesional como mano de obra barata, ya que la calidad que se están

implementando en la educación son fragmentos de los derechos humanos, haciendo esto los comportamientos que la sociedad ponen en marcha movimientos sociales y acciones necesarias para luchar por la libertad a la educación siendo un derecho fundamental.

Sin embargo, Moreira y Wenczenovicz (2019), exponen que en su investigación del reporte anual de Anistia Internacional¹¹ entre los años 2017 y 2018 demostró la deficiencia que tiene entre teoría y práctica de las leyes y sus normativas para la función de la garantía a la educación entre lo cual manifiestan lo siguiente:

[...] ineficiência por parte dos órgãos executores, tal situação se dá pela falta de preparo, falta de recursos, preconceitos, acomodação e má vontade, resultando em omissão e/ou ações ineficazes. Neste mesmo sentido na introdução no PNEDH se destaca este trecho: “[...] apesar desses avanços no plano normativo, o contexto nacional tem-se caracterizado por desigualdades e pela exclusão econômica, social, étnico-racial, cultural e ambiental, decorrente de um modelo de Estado em que muitas políticas públicas deixam em segundo plano os direitos econômicos, sociais, culturais e ambientais.” (PNEDH, 2007, p. 23); (MOREIRA; WENCZENOVICZ, 2019. p.45)

No obstante, para Alves (2018) presenta que, la educación es importante para cada niño/a, es derecho esencial ya que pone el valor a la dignidad humana y en esta introduce a los otros derechos fundamentales, por lo cual se tiene que ser cumplida con exactitud tanto en el área del Estado, social, y con en el interés de la calidad e igualdad en la educación. Entre los cuales, la autora cita a Barbosa (2012) afirmando lo siguiente: “O direito à educação de qualidade confere ao indivíduo condições de igualdade na medida em que promove o seu saudável desenvolvimento físico e intelectual”.

4 VIOLACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA ESCUELA PADRE LUIGI SALVACCI DE FOZ DE IGUAÇU

El siguiente capítulo presenta un breve resumen del municipio de Foz de Iguaçu, enfocado en un informe generado en el año 2019 socio-territorial por medio

¹¹ Anistia Internacional – Informe 2017/18. Brasil. República Federativa do Brasil. Chefe de Estado e de governo: Michel Temer. Diversas propostas que ameaçavam Direitos Humanos e retrocediam adversamente as leis e políticas existentes avançaram em sua tramitação no processo legislativo. A violência e os homicídios aumentaram, afetando principalmente os jovens negros. Conflitos por terras e recursos naturais resultaram em dezenas de mortes. Os defensores dos Direitos Humanos não foram protegidos efetivamente. A polícia respondeu à maioria dos protestos com força excessiva e desnecessária. ((ANISTIA INTERNACIONAL, 2018, p. 88-89) *apud* Moreira, Wenczenovicz 2017 p.45))

de un diagnóstico de la política de asistencia social, en la presentamos datos generales en la educación. Posteriormente se presenta una análisis y reflexiones de las entrevistas realizadas en la Escuela Municipal Padre Luigi Salvucci

4.1 Caracterización del Municipio de Foz do Iguaçu

Foz de iguacu tiene un proceso histórico, en el que se destaca que fue formado por personas originarios de otros estados de Brasil, siendo esto unos barrios epicentro para los trabajadores y obreros que migraron para conseguir un empleo durante la construcción de la Represa Hidroeléctrica de Itaipu.

Foz do Iguaçu tornou-se o epicentro de uma transformação avassaladora na região oeste do Paraná e nos países vizinhos, entre os anos de 1970 e 1990. A desordem se estabeleceu para proporcionar uma nova ordem implementada pelos projetos de modernidade emanados do governo brasileiro, como a construção da Usina Hidrelétrica de Itaipu (...) (CATTÁ, 2005, p. 1).

El municipio se encuentra en la región oeste del Estado de Paraná, siendo esta la N° 22 como macro región del estado, haciendo división norte con los Municipios: Itaipulândia, São Miguel de Iguaçu y Santa Terezinha de Itaipu. Y al oeste frontera con los países de Paraguay y Argentina, siendo conocida como un municipio de una triple frontera. Foz do Iguaçu tiene una extensión territorial 618,353 km², y cuenta con 37 barrios.

Como zona urbana se estipula que posee un número de viviendas de 78,483, y como zona rural de 665, tiene una población estimada en el año 2021 de 257.971. Según datos del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística. (IBGE, 2021). En cuanto a su incidencia de pobreza es de 42.91%, y como índice de GINI 46% teniendo una población Económicamente activa de 133.547. (IBGE, 2010, p. 18).

De este modo, según manifiesta Cabanha (2019), que Foz de iguaçu por ser un municipio con características de gran demanda tanto social, como económica por su localización de triple frontera, se tiene que ofrecer mayor número de servicios públicos:

[...]esses municípios, por congregarem um grande número de habitantes e, pelas suas características em atraírem grande parte da população que migra das regiões onde as oportunidades são consideradas mais escassas, apresentam grande demanda por serviços, sobretudo Foz do Iguaçu, por estar em faixa de fronteira (CABANHA, 2019, p. 43).

Por consiguiente, una de esas demandas sociales se puede dar énfasis en lo que es la educación es importante hacer una breve recopilación de datos generales sobre la Educación en el municipio de Foz do Iguaçu.

Se ha verificado datos sobre la educación divulgado en el año 2019 por la alcaldía Municipal de Foz do Iguaçu, en un diagnóstico socio-territorial de la política de Asistencia Social, este levantamiento de datos proveniente del año 2010 del Índice de Desenvolvimento Humano (IDHM). En el cual manifiesta Cabanha (2019), que hubo una Evolución del IDHM entre los años 1991 al 2010

Cuadro 3: Datos Generales sobre IDHM

Índice de Desenvolvimento Humano Municipal e seus componentes - Município - Foz do Iguaçu			
IDHM e componentes	1991	2000	2010
IDHM Educação	0,298	0,507	0,661
% de 18 anos ou mais com fundamental completo	34,38	45,49	59,08
% de 5 a 6 anos na escola	23,27	60,80	86,90
% de 11 a 13 anos nos anos finais do fundamental REGULAR SERIADO ou com fundamental completo	49,00	70,78	86,51
% de 15 a 17 anos com fundamental completo	26,09	53,25	60,61
% de 18 a 20 anos com médio completo	12,85	29,31	45,71

Fuente: (CABANHA, 2019)

Según en el cuadro nº3, se puede contemplar en parte de educación el crecimiento de 0,298 en el año 1991, y de 0,661 en el año 2010. Obteniendo así, una “mejoría” en el ámbito educacional.

En cuanto a los datos en el campo de alfabetización catalogados por género entre Mujeres y Hombres, se puede examinar en el ámbito de la educación, entre la población autodenominada negra en la que se demuestra la tasa de educación de manera general, en lo cual es clasificado por color y porcentaje, según se presenta el cuadro 4.

Cuadro 4: Datos de la Educación en la población autodenominada Negra/ Blanca en Foz do iguaçu 2010

Educação - Município - Foz do Iguaçu- Foz do Iguaçu -PR				
	N/200	B/2000	N/2010	B/2010
Taxa de analfabetismo da população de 18 anos ou mais	–	–	9,61	3,99
Fundamental incompleto e analfabeto	–	–	11,52	4,67
Fundamental incompleto e alfabetizado	–	–	43,99	34,36
Fundamental completo e médio incompleto	–	–	17,74	16,84
Médio completo e Superior incompleto	–	–	19,63	27,58
Superior completo	–	–	7,12	16,55

Fuente: (CABANHA, 2019)

Datos de IBGE (2021), en Foz do Iguaçu, tiene una tasa de escolaridad 96.4% entre la edad de 6 a 14 años. Con matrículas de educación básica de 36.394 y en la educación media con 9.336 matrículas. Profesores disponibles para impartir las clases en la Educación Básica de 2,025, y para clases en la educación media 754 profesores. La red municipal de educación posee 51 escuelas de Enseñanza Fundamental (1° a 5 ° grado) y 42 Centro municipales de Educación Infantil (CMEIs de 0 a 5 años) y en media 26.500 alumnos por mes.

4.2 Caracterización de la Escuela Municipal Padre Luigi Salvacci

La Escuela Municipal Padre Luigi Salvacci atiende de 1° a 5° año, se encuentra ubicado en la parte Norte del Municipio de Foz do Iguaçu. Encontrándose en el Barrio Itapu C. Rua Fortaleza #45 localizada como parte Urbana de este Municipio.

Figura 1: Divisão del municipio de Foz do Iguazu por barrios



Fuente: Foto propia (AREVALO, 2022)

Desde el mes de febrero del año 1996 la Escuela Padre Luigi comenzó sus actividades teniendo como división de la Escuela Municipal Arnaldo de Lima en la que estos atendían parte de vila C nova, Bela vista e Vila velha en la que hasta la fecha la escuela cubre esos barrios.

Se muestra el cuadro 5, como parte histórico de la Escuela según Propuesta Pedagógica Curricular (PPC) del año 2021:

Cuadro 5: Historico de la Escuela

Ano	Descrição
1995	Começa a mobilização para a implantação de unidade escolar no bairro Vila C Nova e os alunos foram divididos entre os que moravam na Vila C Velha e os dos demais bairros
1999	Foi autorizado o funcionamento da escola pela Resolução nº 1.006/99 – SEED, deixando de ser extensão e passando a ser Escola Municipal Padre Luigi Salvucci – Educação Infantil e Ensino Fundamental.
1999	O nome da escola foi escolhido numa reunião com funcionários e comunidade e o homenageado foi o padre que tinha trabalhado muito pela comunidade da Vila C, o Padre Luigi Salvucci.
2004	A escola passou a funcionar em uma estrutura nova e mais adequada, o atual prédio
2004	De acordo com a Resolução nº 1874/05, passou a funcionar a sala especial e com a Resolução nº 4081/07 passou a funcionar também a Sala de Recursos Multifuncional, passando a oferecer o Ensino Especial na Área da Deficiência Mental.
2009	Na Lei nº 11.274 e CNE/CEB nº07/2010 a escola instituiu o ensino fundamental de nove anos de duração com a inclusão das crianças de seis anos de idade.

2014	A escola está autorizada a implantar a EJA (Educação de Jovens e Adultos). A EJA oferece a jovens acima de 15 anos e adultos de qualquer idade a oportunidade de concluírem os estudos do primeiro ao quinto ano, em dois anos. Cada etapa do curso tem duração de seis meses.
------	--

Fuente: (PPC, ESCOLA PADRE LUIGI SALVUCCI, 2021, p. 12).

La escuela municipal cuenta con los siguientes recursos Físicos, según se describe en el siguiente cuadro 6:

Cuadro 6: Recursos Fisicos

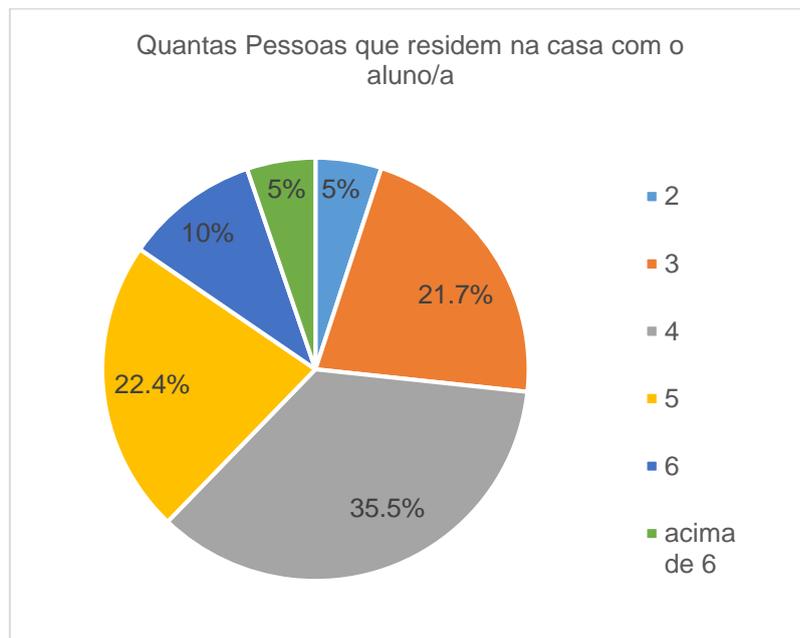
Recursos físicos			
Área da Escola	21.717,37m ²	Área Construída	7.265,01m ²
Salas de Aulas	17	Cada Sala de Aula Conta :30 a 32 carteiras, 1- Ar-condicionado,1 armário, 1 quadro branco,1- estante de metal, janelas e cortinas	
Banheiros Femininos	2	7 vasos sanitários,2 chuveiros	
Banheiros Masculinos	2	9 vasos sanitários, 4 Chuveiros,3 mictórios	
Banheiros para Deficientes	3	3 vasos Sanitários	
Banheiros Sociais	2	2 vasos Sanitários sociais	
Biblioteca	1	mapas, livros infantis e juvenis, globos terrestres, armários, materiais pedagógicos, acervo de livros aos educadores, ar condicionado e cortinas nas janelas, 3 estantes expositoras de livros, estantes pequenas para livros, conjunto de mesa com 8 cadeiras coloridas, 1 teatrinho	
Laboratório de informática	1	17 monitores, 17 gabinetes, 17 teclados, 17 mouses, 01 roteador ADSL, 01 impressora, 3 bancadas/mesas, 18 cadeiras, 1 TV 43, 01 quadro branco, 02 mesas para professor, 01 armário, ar-condicionado e cortinas nas janelas	
Sala para atividades esportivas e físicas	1	parede de espelhos, 36 tatames azul/vermelho, 20 tatames azuis, colchonetes, cadeiras.	
Sala para aprendizagens diversas	1	áreas de Ciências Naturais e Humanas, Matemática e Língua Portuguesa, com diversos jogos didático-pedagógicos, 1 armário estante, 1 mostrador de vidro, 1 bancada de granito com 2 cubas e torneiras, 2 arquivos, aparelho TWSTLIGHT SPINLIGHT, mimeógrafos	
Sala da secretaria	1	com 3 mesas, 3 cadeiras, 1 monitor, 1 gabinete, 2 impressora laser, 4 armários, 10 arquivos, 1 máquina de xerox, 2 aparelhos telefônicos, ar condicionado e cortinas nas janelas	
Sala Administrativas	2	Cada um para diretora e uma para Coordenador Pedagogicos cada um com banheiros	
Sala de Professores	1	2 mesas com 2,50 metros cada uma com cadeiras, 2 mesas retangulares, 1 computador, 1 bebedouro, 1 geladeira, armários para cada professor, banheiros masculino e feminino, ar condicionado e cortina nas janelas; - na área externa 2 banheiros sociais masculino e feminino para uso da comunidade em geral	
Cozinha	1	2 freezers, 1 geladeira, 2 fogões industriais, 1 micro-ondas, panelas, pratos, colheres e demais utensílios de cozinha, pias, bancadas de mármore, área para servir alimentos com pias, área para higienização das panelas, pratos e colheres	
Área de serviço	1	com1 máquina de lavar, tanque, dois banheiros com chuveiros, 1 vestiário e um espaço fechado com grade para depósito dos resíduos	

Fuente: (PPC, ESCOLA PADRE LUIGI SALVUCCI, 2021, p. 18)

Es importante exponer el tipo de caracterización de la realidad social que se encuentra en la escuela, para tener un panorama del alumno en la convivencia familiar, sin embargo, en este levantamiento de datos de la realidad social en el PPC dicha escuela, no menciona como fue la metodología utilizada.

Se presenta la siguiente gráfica 1, en la que se expone con cuantas personas vive con el alumno.

Gráfica 1: Cantidad de Personas que viven con el alumno/a.



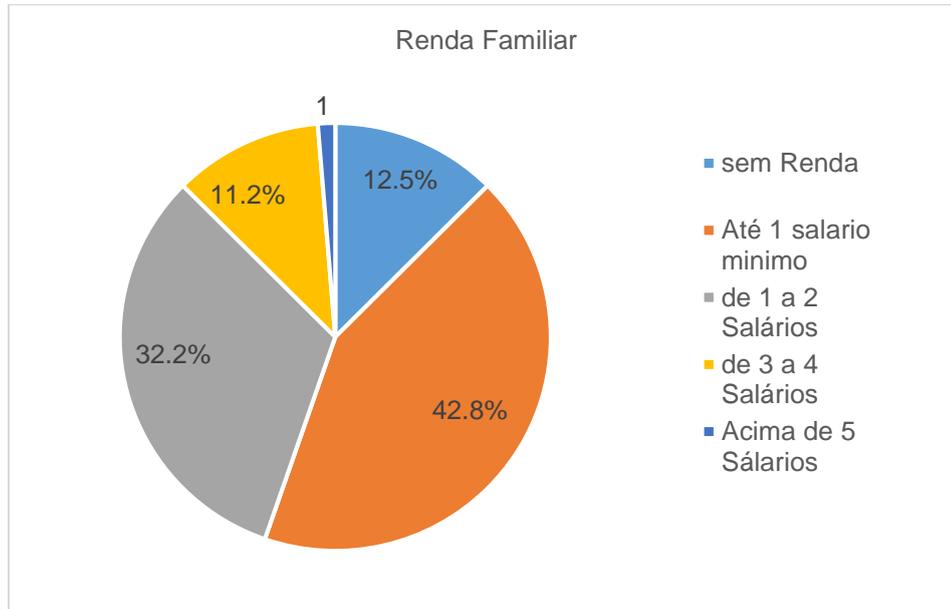
Fonte: (PPC, ESCOLA PADRE LUIGI, 2021, p. 15)

Según la gráfica 1, se percibe que la mayoría de alumnos viven entre 3 a 5 personas en la casa teniendo un porcentaje entre 21.7% y 22.4%, y la mayoría viven con 5 personas en la casa con un porcentaje de 35.5%.

Manifiesta el PPC, de la Escuela Padre Luigi (2021, p.13), que la mayoría de alumno tiene como estructura familiar papá, mamá e hijos con un porcentaje de 58.6%, el otro porcentaje es de 12.5 % en el que su estructura familiar está conformada con solo la mamá, y el 8.6% su familia está conformada abuelos, mamá e hijos.

Otro punto a exponer es el ingreso familiar que frecuenta los alumnos, ya que esto se hace una similitud para comprender si el alumno puede tener una demanda, por lo cual esto puede generar parte de su obstáculo para su rendimiento tanto académico y poder intervenir según sean sus demandas, a continuación, se muestra la siguiente gráfica 2.

Gráfica 2: ingresos familiares por familia



Fuente: (PPC, ESCOLA PADRE LUIGI, 2021, p16)

De acuerdo con el gráfico n°2, los ingresos de estas familias son de 42.8% de ingreso familiar hasta un salario mínimo, seguido con el 32.2% que tiene ingreso de 1 a 2 salarios mínimos, otra cifra que no puede quedar atrás es de 12.5% que no tienen ingreso familiar, por lo que, esto se puede deducir que puede pasar unas demandas de la cuestión social entre ellos se puede mencionar trabajo infantil, entre otros.

4.3 Derechos violados de niños/as de la Escuela Padre Luigi Salvucci

En la escuela Municipal Padre Luigi Salvucci fue realizadas entrevistas en forma presencial. Se entrevistaron un total de 4 personas que tienen como cargo en dicha escuela: directora, coordinadora, profesora, trabajadora social, por sigilo que demanda el documento firmado por el comité de ética no se podrá exponer las respuestas con sus debidos nombres por seguridad. También no se expondrá por orden mencionado al cargo, para saber las diferencias en sus respuestas se presentarán como forma de: (E1), (E2), (E3), y (E4).

En cada entrevista semi-estructuradas, fueron en total de 12 preguntas, en el cual se considera exponer en este trabajo 4 preguntas claves para

saber cuáles son los derechos violados y cuales son más recurrentes, por lo tanto, se presentan las siguientes preguntas

Entre las entrevistadas se cuestionó si tenían conocimiento del ECA. Todas las entrevistadas respondieron con una respuesta afirmativa, que conocen el ECA. Por lo que exponen lo siguiente:

“Sim, já estudei o ECA várias vezes, e sempre que aparecem dúvidas busco para retomar “ (E1).

Sim, [...] “nossa profissão estuda, mais aprofunda alguns pontos mais do que outros” (E2).

“Sim, geralmente conheci por meio de cursos e na faculdade de direito” (E3).

Sim, considero que conhece o ECA, para trabalhadores na Educação é um instrumento indispensável (E4).

Entre las respuestas se puede observar que, a pesar que todas respondieran que tienen conocimiento general, la manera de conocer el ECA, fue por medio de estudios personales y no por cursos dentro de la escuela.

Se mencionó en la entrevista cuáles son los principales derechos violados en la escuela. las respuestas fueron 3 violaciones de derechos más recurrentes. Por lo cual se observaron las siguientes:

La falta de alimentación, 3 entrevistadas expresaron que este derecho es incumplido por parte de la familia del alumno.

[...] “Chegou um aluno falando para mim que não tinha almoçado e que ele estava com muita fome, isso acontece muito aqui na escola”[...] (E.2).

[...] “A gente tem muito, muito, nós temos um grupo de alunos que tem bastante necessidade, daí a gente percebe que às vezes vem para a escola para estudar, mais também pela alimentação”[...] (E3).

Como está establecido en el ECA, en su artículo 4º, entre sus derechos fundamentales está establecido la alimentación, por lo que hace mención que es deber en cumplir este derecho la familia, la comunidad, la sociedad en general.

Así, mismo como se pudo observar que según datos del IBGE 2021, tuvo un aumento de pobreza extrema, de un 50% en Brasil, obteniendo así un mediado de 18 millones de familias, especialmente en casas de niños hasta 10 años, según el instituto manifiesta que un 37.8% sufren inseguridad alimentar perjudicando su desenvolvimiento y su derecho que ofrece la ley estipulada en el ECA.

El otro punto a tratar entre los derechos violados es trabajo infantil, a pesar que, una (1) de las 4 entrevistadas. Expreso la (E2), que los niños tienen un cierto cuidado de manifestar los problemas de su entorno, reconocen la mayoría de

que se trata el trabajo infantil, debido a que en sala de clases trataron sobre el ECA, entre esos temas el trabajo infantil. Por lo cual expuso lo siguiente:

[...] “Eu acredito que isso existe na escola e muito. E as vezes eles não falam, mais a gente sabe que sim, que eles estão trabalhando, é as vezes ajudando a vender alguma coisa, né, ou cuidando dos irmãos mais novos, crianças de 8 ou 9 anos dos irmãos de 3 ou 4 anos. O fato que eles não estão aqui na escola eles têm que cuidar e dar comida para aquela outra criança” (E2).

Con base a lo que expreso la entrevistada (E2) en cuanto al trabajo infantil y sus consecuencias en este caso al rendimiento escolar, El ECA, en el Art.60, prohíbe el trabajo infantil a menores de 14 años, salvo en la condición de aprendiz. Para toda situación que evadir de la condición de aprendiz es considerado trabajo infantil.

Al analizar que la cuestión de trabajo infantil es un tema muy complejo, teniendo en vista que su raíz en problema de estructura de la sociedad brasileña , tales como la pobreza, los ingresos familiares, y la exclusión escolar, según con una Pesquisa Nacional por muestra de Domiciliar (Pnad) en el año 2016 , había 2.4 millones de niños/as y adolescentes de 5 a 17 años en situación de trabajo infantil teniendo un porcentaje de 6% de la población y la mayor concentración entre la edad de 14 -17 años , existen entre 104 mil niños trabajando entre la edad de 5-9 años en en que se aumentó ese porcentaje en la pandemia del covid-19 a consecuencia que no fue invertido por el Gobierno Federal para el Programa de Erradicación de Trabajo Infantil (PETI).

Además de ser ilegal el trabajo infantil afecta el desenvolvimiento del niño/a y los adolescentes, tanto en afecto físico, psicológico, educacionales, e distorsiones de edades por cada grado, generando un eventual abandono de la escuela.

O trabalho infantil é a causa e consequência do abandono escolar. A criança que trabalha fica mais cansada, mais distraída, tem sono, e isso afeta o seu desempenho na escola. Ela se torna a causa da exclusão escolar. Agora, quando você tem uma escola que considera todo mundo como números, que não olha para os sujeitos e os diferentes núcleos familiares que estão inseridos, que ignora suas necessidades e que espera o mesmo desempenho de todos, essa escola acaba afastando a criança – que opta pelo trabalho” (OSC,2020, n/p apud Dornellas)

Como medida la escuela también debe combatir el trabajo infantil como manifiesta el Capitulo 5 del ECA, en denunciar y tomar medidas concernientes

a este tema e incluir, más materiales de divulgación y explicar los programas sociales entre estos podría ser como ejemplo la bolsa de familia, entre otros programas al combate al trabajo infantil.

Con respecto al último punto de las violaciones de derechos, tres de las cuatro, entrevistadas mencionaron que la inasistencia en la escuela, es uno de los derechos más violados, en cuanto a este punto manifestaron lo siguiente:

[...]“É um problema muito grave os pais não encaminham aos alunos para vir na escola” [...] “A gente tem uns 20 alunos, quase reprovados por falta” (E3). “O principal direito violado é justamente a não acesso à educação. A quantidade de alunos que estão em infrequência e/ou abandono escolar é muito expressiva” (E4).

Es de suma importancia mencionar porque esta expresión de la cuestión social sigue afectando a los más vulnerable en este caso los niños/as que como se puede visualizar en el cuadro 7 y 8 de este trabajo.

Cuadro 7: Cantidad de matriculado por cada grado y Cantidad que finalizan por cada grado en el año 2020.

Turma	Matriculados	Desistentes	Transferidos	Reprovados	Aprovados P/conselho de Classes	Concluintes AP
1º ano	106	5	4	2	0	97
2º ano	123	4	8	1	30	110
3º ano	110	1	6	0	31	103
4º ano	111	3	5	0	8	103
5º ano	91	1	5	0	4	91
CE	21	0	2	0	0	19
EJA	39	1	0	37	0	1
Total	607	15	30	40	73	524

Fonte: (PPC, ESCOLA PADRE LUIGI SALVUCCI, 2021, p. 29)

Se aprecia en este cuadro n°7, en manera general se matricularon 607 alumnos para el año 2020 en el que desistieron 15 alumnos, y reprobaron 40, teniendo un total de 524 Aprobados, más, sin embargo, se puede observar 73

aprobados para el consejo de clases por lo que no detallan en PCC de la Escuela como indagan sobre ese proceso.

En el próximo cuadro 8 se detalla el porcentaje de asistencia por cada grado en el año 2020.

Cuadro 8: Porcentaje de asistencia por cada grado en el año 2020.

Percentual de frequência no ano 2020									
Turma	% Freq.	Turma	% Freq.	Turma	% Freq.	Turma	% Freq.	Turma	% Freq.
1º A	99,2	2º A	96,8	3º A	97,0	4º A	99,3	5º A	99,3
1º B	98,2	2º B	97,9	3º B	97,4	4º B	95,7	5º B	98,2
1º C	84,5	2º C	90,8	3º C	93,2	4º C	96,6	5º C	96,5
1º D	92,9	2º D	91,9	3º D	97,3	4º D	94,6		
1º E	93,6	2º E	88,4	Classe Especial	98,2				

Fuete: (PPC, ESCOLA PADRE LUIGI SALVUCCI, 2021, p. 32).

Según el cuadro 8, se percibe que en forma general que se mantiene entre el mayor porcentaje en asistencia de 99.3%, y el menor de 88.4%. en el cual este cuadro es complementado con el cuadro 7.

entre sus variantes se puede deducir que, entre las medidas que toma la red de protección para el cumplimiento a este derecho y de cómo abordan estas demandas tanto en la escuela y las redes de prevención sin dejar de mencionar para las mejorías de políticas públicas de dichas demandas expuestas en base a la realidad social.

[...] tão importante quanto discutir medidas de enfrentamento às causas endógenas da evasão e do abando escolar é enfrentar e combater suas causas exógenas. Entende-se que, a garantia do direito à educação de crianças e adolescentes depende não apenas de aprimorar as estruturas das instituições educacionais brasileiras, mas também de garantir que tenham condições físicas, psicológicas e socioeconômicas para estarem matriculadas em escolas e permanecerem nelas até o final do ano letivo (RANIERI; ALVES, 2018, p. 319).

Por tal motivo se llevó a consideración la siguiente pregunta a las entrevistadas ¿cuándo ocurre algún derecho violado, como la escuela acostumbra a proceder?

Se percibió que las cuatro entrevistadas respondieron el mismo curso con respecto al procedimiento con orden, es decir, primero solucionar dentro de la

escuela, posteriormente llamar a familiares responsable del alumno, y tercera instancia PCAE¹² o Consejo Tutelar¹³.

Entre las Entrevistadas (E2) y (E3) mencionaron algunos puntos importantes de la realidad en la escuela y como lo abordan, entre los cuales manifestaron lo siguiente:

[...]“Quando é falta de alimentação, a gente consegue tirar a criança da sala e leva ela a comer alguma coisa no refeitório ” [...]“quando ligamos pôr as faltas, aí em alguns casos a gente vai atrás deles, [...]a gente aciona quando é preciso para PCAE, e até Conselho Tutelar se for preciso (E2).

[...]“A gente liga primeiro para os pais ou para os responsáveis, para vir aqui na escola é conversar com os pais. Informa a Secretaria da educação das situações que está acontecendo, sim em caso é grave, e, algumas situações, a gente encaminha par ao conselho tutelar[...]“é demorada, a gente entende que são processos é procedimentos, mas são situações assim que a gente não tem pronto. O resultado é uma resposta demorada. Com a questão das famílias vem a maioria[...]tem vezes que não vem, de 50 pais que os alunos estavam com excesso de faltas, desses 50 vieram 6 pais. [...] E assim e a gente propicia horários diferenciados, É essas reunião que a gente fez com o programa PCAE e as diretora de departamento, a gente colocou a reunião as 19:30 até 21:30 da noite, e ainda assim não vieram. ” (E3).

Según como expuso (E3) con respecto a la reunión que no fue con suceso, es importante tener en cuenta que es de suma importancia indagar con los familiares para una organización estable entre familia-escuela.

“A educação é um dever da família e da escola. Ambas devem interagir para garantir os direitos da criança nas questões referentes ao ensino, dando-lhes suporte e apoio para o pleno desenvolvimento da aprendizagem” (VARANI;SILVA,2010, p.516).

¹² El Municipio de Foz do Iguaçu através de la ley n° 4.821 de 2019, instituye el Programa de Combate al Abandono Escolar, según el Art 2° O Programa de Combate ao Abandono Escolar visa garantir a permanência na escola de crianças e adolescentes em idade escolar obrigatória, promovendo a inclusão e reinserção daqueles em situação de evasão escolar ou infrequência injustificada e/ou em situação de vulnerabilidade social

¹³[...] As atribuições específicas do Conselho Tutelar estão relacionadas no Estatuto da Criança e do Adolescente (art. 95 e 136) e serão apresentadas a seguir. Clique sobre cada uma delas para saber mais.1ªAtribuição:Atender crianças e adolescentes e aplicar medidas de proteção,2ª Atribuição: Atender e aconselhar os pais ou responsável e aplicar medidas de proteção,3ª Atribuição: Promover a execução de suas decisões, 4ª Atribuição: Encaminhar ao Ministério Público notícia e fato que constitua infração administrativa ou penal contra os direitos da criança ou do adolescente,5ªAtribuição:Encaminhar à autoridade judiciária os casos de sua competencia,6ª Atribuição: Tomar providências para que sejam cumpridas medidas protetivas aplicadas pela justiça a adolescentes infratores7ªAtribuição: Expedir notificações,8ª Atribuição: Requisitar certidões de nascimento e de óbito de criança ou de adolescente quando necessário,9ªAtribuição: Assessorar o Poder Executivo local na elaboração da proposta orçamentária para planos e programas de atendimento dos direitos da criança e do adolescente.10ª Atribuição: Representar, em nome da pessoa e da família, contra a violação dos direitos previstos no artigo 220, §3º, Inciso II, da Constituição Federal.11ªAtribuição: Representar ao Ministério Público, para efeito de ações de perda ou suspensão do poder familiar.12ª Atribuição: Fiscalizar as Entidades de Atendimento.

En seguida se cuestionó cuáles son los principales desafíos para implementación del ECA en la escuela. Según respondió (E2) que unos de sus desafíos serían el siguiente dato:

No segundo trimestre veio uma quinzena só para trabalhar o ECA, então 15 dias a gente ficou trabalhando em documento nesse tipo de gênero, a gente, trouxe todos os elementos para trabalhar com eles em sala, então esse ano veio dentro do planejamento, só que fique sabendo que para o outro ano não tem previsão de vir de novo[...] “o primer desafio é que vai a mudar o currículo para o ano que vem, então não vai ter aquele momento dedicado só para isso [...]

A partir de ese desafío que fue relatado por (E2), se contempló que en este año fue exclusivamente un tiempo para trabajar en sala de clases temas sobre el ECA, por lo cual ya venía estipulado un tipo folleto para cada alumno y para desenvolver actividades dentro de este folleto, por lo cual, manifestó (E2) que será un desafío para el próximo año, el poder desenvolver un material didáctico para el tema del ECA. También destaco que el próximo parámetro de Curriculum de Ensino no vendrá temas sobre el ECA.

Entre tanto, el relato de (E3) fue la siguiente:

“O primer desafio é falta de conhecimento, por parte dos alunos, que, por mais que a gente incentive, procure os alunos não procuram” (E3).

Se podría considerar que al poder incentivar a los niños/as en proponer el conocimiento de sus derechos, al igual como establece el ECA Art.53, párrafo único que expresa lo siguiente:

Parágrafo único. “É direito dos pais ou responsáveis ter ciência do processo pedagógico, bem como participar da definição das propostas educacionais”(BRASIL, 1990).

En lo cual se debe se valorizar estos espacios en la escuela para el mejoramiento de la enseñanza de calidad que pueda ser democrático y critico constructivo.

O ambiente escolar deve ser valorizado como local de interação entre criança, professor, currículo, gestão, democracia, família, direitos, deveres e comunidade, ou seja, como um espaço plural, dialógico e dinâmico que em seu ambiente vibrante comporta a organização da própria sociedade trazendo diversas experiências sociais (SILVA;BEZERRA;SILVA, 2014, p.10)

Dentro de estas reflexiones en estas entrevistas es importante mencionar que las relaciones entre comunicación entre padre, escuela y alumnos considerar que a pesar de diferentes puntos de vista pueda construirse medios para

poder evitar violaciones de derechos a los más vulnerables y poder establecer un espacio de promoción de derechos fundamentales.

Según el PPC (2021), manifiesta que para la escuela es un espacio importante en construcción de planos para el mejoramiento a los derechos a la educación y establecer reuniones con los padres para garantizar los derechos de los niños/as, entre los cuales manifiesta que unas de sus dificultades para de construir esos momentos, es que, debido a que la escuela no se puede contactar con los padre o encargados, o si en caso se contactan los padres no compadecen, para poder indagar sobre alguna dificultad que tiene el alumno o alguna situación que sucedió en la escuela, o que se puede mejorar para el cumplimiento de algún derecho, los padre no buscan algunos recursos para contactarse con algún profesor o coordinador para abordar sobre alguna cuestión que sucede con el alumno/a.

[...] “pais que não valorizam o estudo dos filhos. Tudo isso, ocasionando grande número de faltas às aulas na Sala de Recurso, Sala de Apoio à Aprendizagem e no Regular” [...] (PPC, ESCOLA PADRE LUIGI, 2021, p. 16).

Por otro lado, este PCC (2021 p.64) menciona que se realizan actividades trimestrales para que los padres o encargados de los alumnos, en las áreas de salud, asistencia social y asuntos pertenecientes al desenvolvimiento escolar.

4.4 La importancia de la escuela en la promoción de los Derechos de la niñez

Es importante mencionar que cuando hablamos de promoción de derechos no podemos olvidar que el ECA prevé un sistema de Garantía de los Derechos de la Niñez y Adolescente (SGDCA)¹⁴ . en las cuales los órganos tanto gubernamentales, programas que atinge en esta área como por ejemplo Sistema Único de Salud (SUS), Sistema Único de Asistencia Social(SUAS), Secretarias de la Educación, defensorías públicas, Consejo Tutelar y participación del tercer sector, en que tengan el foco para ejercer un sistema que garanticen y desarrollen este tipo de promoción hacia los derechos de la niñez.

A ideia do sistema é garantir a articulação intersetorial, que envolva diferentes instâncias públicas governamentais e sociedade civil no

¹⁴ a Resolução 113 de 19 de abril de 2006 do Conselho Nacional dos Direitos da Criança e do Adolescente (Conanda)

sentido de, como diz o seu art. 2º, “promover, defender e controlar a efetivação dos direitos civis, políticos, econômicos, sociais, culturais, coletivos e difusos, em sua integralidade, em favor de todas as crianças e adolescentes (CENPEC, 2022, s/n).

Es sustancial que en el campo escolar se puedan articular espacios para la divulgación de los derechos de la niñez teniendo como base el ECA, sin dejar de lado la articulación con las otras redes de protección, y poder hacer énfasis con la comunidad escolar en donde se articulen tantos los desafíos que frecuentan en el ámbito escolar, y como prevenir los derechos violados que se envuelven dentro de la escuela, siendo esto como ejemplo la inasistencia o abandono escolar.

Por lo que también no se puede dejar de lado que dentro de esos espacios escolares se puedan promover proyectos que ayuden al desenvolvimiento críticos constructivos para las estrategias que puedan incluir la mejoría y fortalecer convenios con otras instituciones o órganos que ayudan en la mejoría para la garantía de derechos.

Es necesario romper con el paradigma tradicionales que se viene enfrentando desde hace siglos y hacer ejercer los derechos de la niñez y del adolescente.

[...]Mas é preciso cuidado para não se cair em armadilhas engessadoras e alienadoras, quando nos apropriamos do conceito liberal de “igualdade”, puramente formal, para tentar dar-lhe novo alcance, possibilitando o respeito à diversidade e o exercício da criatividade, nas relações entre gerações (como nas relações entre gêneros e raças). O projeto maior, a utopia buscada, deverá ser o de superação de todos os paradigmas tradicionais e justificadores das diversas formas de dominação, mesmo escamoteadas sob o manto da “igualdade meramente formal”: dever-se-á garantir a desejada “igualdade de direitos”, sem prejuízo da “liberdade de ser diferente e singular”. A radicalidade está em ir além da tradicional “igualdade de direitos”, isto é, está em buscar se assegurar a possibilidade de se “inventar e reinventar formas de ser, estar e se relacionar, descobrindo maneiras de ser e de combinar corpos sem caminhos pré-mapeados”(CASTRO. 2003. apud NOGUEIRA, 2020, p.79)

De modo que, para poder dar atención con el tema en cuanto a la calidad en la educación es necesario que se pueda concientizar a la sociedad y órganos gubernamentales y sus normativas como principio fundamental a para que sea desarrollado desde la perspectiva de concientizar que tiene que ser una base en una construcción de sujeto racional y libre en condición de obtener una sociedad democrática teniendo en cuenta la colectividad en un conocimiento que supere la

fragmentación científica, para no tener una educación alienada para Ambrosini (2012, p. 2) hace una reflexión y cita a Freire(2015) :

[...]constrói uma teoria pedagógica fundamentada nos valores humanistas, na perspectiva de transformação social. A partir do reconhecimento da condição do ser humano enquanto responsável pela sua própria construção histórica, Freire estabelece que os indivíduos mais desfavorecidos, os oprimidos, coletivamente organizados, através do desvelamento crítico da realidade, podem transformar suas existências concretas, libertando-se da opressão (FREIRE(2015) apud AMBROSINI,2012,p.2)

Es fundamental tener una verdadera articulación con los órganos competentes para compromiso a estos derechos fundamentales dentro de la escuela de mejorar tanto como una estructura física como también una educación de calidad, gratuita, y de acceso para todos niños y adolescentes, terminar con el paradigma que restringen avanzar en el desenvolvimiento de los derechos del ECA.

5 CONSIDERACIONES FINALES

Teniendo en cuenta que la escuela cumple un papel relevante para los derechos de la niñez en general y en particular la violación de los mismos, esta pesquisa se desarrolló con el objetivo de analizar los derechos violados de niños y niñas de la Escuela Municipal Padre Luigi Salvucci, en ese sentido, se describió en primer lugar la historia social de la niñez, trayendo algunos antecedentes históricos estudiados por diversos autores que evidencia que la niñez es una construcción social e histórica reciente, antiguamente los niños y niñas no era vistos como sujetos, sino como adultos en miniatura en algunos casos, o como invisibles. La historia retrata de diversas formas las concepciones sobre la niñez, llegando a tener mayor visibilidad principalmente con el paso del feudalismo al capitalismo, ya que en el capitalismo pasaban a formar parte de la masa de trabajadores libres y mano de obra barata para las industrias nacientes, por lo que también fue necesario rever las prácticas educativas que eran restringidas a ciertas clases y llevada adelante principalmente por la iglesia, para pasar a ser una oferta pública ya que se requería de que los niños tengan escolaridad para insertarse al mercado de trabajo.

En el proceso es de destacar que el reconocimiento de los derechos humanos es un marco importante para el posterior reconocimiento de los derechos del niño mediante normativas internacionales que impactaron en los diferentes países,

incluyendo el Brasil. Este proceso fue acompañado por un cambio de paradigma, si antes predominaba el paradigma o doctrina de la situación irregular, en la cual se veía al niño, niña y adolescentes como menores y se destacaba la punición como forma de intervenir en los problemas; luego, pasó a predominar el paradigma de protección integral en el cual están basadas las actuales normativas y políticas públicas que ven al niño, niña y adolescente como sujeto de derecho.

El ECA viene a ser el principal instrumento normativo del país, y de acuerdo con los resultados de la pesquisa de campo, se evidencia que el equipo de la escuela conoce el ECA a través de sus procesos formativos, esto permite mayor comprensión de los derechos y permite cumplir con los lineamientos que requiere la promoción en el ámbito escolar.

Asimismo, los resultados de esta investigación de campo los derechos violados más frecuentes de los niños y niñas de la Escuela Municipal Padre Luigi Salvacci son con la alimentación, el trabajo infantil y el acceso a la educación, según la perspectiva del equipo de la escuela. Es de destacar que algunos datos de la escuela plasmados en el PPC no reflejan del todo lo referido por las entrevistadas, principalmente en lo que refiere a el acceso a la educación que se expresan por la inasistencia a la escuela y el abandono o deserción.

En este sentido podrían desenvolverse estudios más profundos que den cuenta de esta inconsistencia para verificar, cruzar y discutir con mayor detalle los referidos datos, ya que no fue posible en el marco de esta pesquisa. Por lo que también se observó que a pesar que hubo avances en la legislación desde los años de los 80, son grandes desafíos en lo que concierne a la violación de derechos a la niñez.

Por otra parte, con respecto a los encaminamientos y estrategias que se utilizan en caso de violación de derechos, cuando es por falta de alimentación se toman medidas inmediatas y que están al alcance de las profesoras, como dar un plato de comida al niño o niña, con respecto al trabajo infantil se vuelve más complejo intervenir, puesto que los niños y niñas no siempre cuentan las actividades que realizan por miedo a las denuncias. En otros casos de violación de derechos recurren a las instancias previstas, ya sea el PCAE, la Secretaria de Educación o el Consejo Tutelar, dependiendo del caso.

En el proceso de recolección de datos, no se presentaron mayores dificultades, los sujetos accedieron a responder las preguntas según lo que conocían o contaban en el momento, a la hora de analizar los datos, mediante análisis de

contenido de las respuestas obtenidas, se tuvieron en cuenta los procesos metodológicos que fueron adecuados según lo planificado en el proyecto de investigación.

Finalmente, se destaca que la escuela es un espacio privilegiado para los debates, por lo que las mismas entrevistadas refieren que existen desafíos como lograr la promoción de los derechos y por lo que destaca el papel de la universidad que a través de proyectos de extensión hacen posible las acciones en el espacio escolar. También se observó que como mejorías a esta políticas publica tener un espacios entre rede de protección en el ámbito de levantamiento de datos sobre este tema en las escuelas fundamentales para futuras acciones o programas que ayuden con la red de protección en Foz de Iguacu y un aumento de personas capacitadas en esta área para que se cumpla este derecho fundamental en la niñez.

REFERENCIAS

(OSC), Stephanie Kim Abe - Cenpec. **O papel da escola na rede de proteção de crianças e adolescentes**. 2020. Disponível em:

<https://www.cenpec.org.br/tematicas/o-papel-da-escola-na-rede-de-protecao-de-criancas-e-adolescentes>. Acesso em: 03 dez. 2020.

ARIÈS, Philippe. **História Social da Criança e da Família**. 2 ed. Rio de Janeiro: LTC, 1981.

BARATTA, Alessandro; MÉNDEZ, Emilio García; BELOFF, Mary; BRUÑOL, Miguel Cillero; MORALES, Julio Cortés; CORTÉS, Isabel Fanlo; COUSO, Jaime; SARAIVA, João Batista Costa; BRUÑOL, Miguel Cillero; MANRIQUE, Ricardo C. Pérez (org.). **“JUSTICIA Y DERECHOS DEL NIÑO”**. Santiago, Chile: Unicef, 2007. 280 p. (9).

Disponível em:

<https://www.pensamientopenal.com.ar/index.php/system/files/2017/01/doctrina44779.pdf#page=125>. Acesso em: 15 out. 2022.

BARBOSA, Analedy Amorim; MAGALHÃES, Maria das Graças S. Dias. A concepção de infância na visão philippe ariès e sua relação com as políticas públicas para a infância. **Examãpaku**, [S.L.], v. 1, n. 1, p. 1-8, 1 jul. 2013. Universidade Federal de Roraima. <http://dx.doi.org/10.18227/1983-9065ex.v1i1.1456>. Disponível em:

<https://revista.ufr.br/examapaku/article/view/1456>. Acesso em: 22 jul. 2022

BRASIL, Decreto nº 99.710, de 21 de novembro de 1990. Promulga a Convenção sobre os Direitos da Criança.

BRASIL. Decreto Nº 99. 710, de 21 de novembro de 1990. Promulga a Convenção sobre os Direitos da Criança. **Diário Oficial da União**, Brasília, 22 nov. 1990a. Seção 1, p. 22256.

BRASIL. Lei Nº 9.394, de 20 de dezembro de 1996. Estabelece as diretrizes e bases da educação nacional. **Diário Oficial da União**, Brasília, 23 dez. 1996. Seção 1, p. 27833.

BRASIL. Lei nº 9.394, de 20 de dezembro de 1996. Estabelece as diretrizes e bases da educação nacional.

BRASIL. Lei nº 8.069, de 13 de julho de 1990. Dispõe sobre o Estatuto da Criança e do Adolescente e dá outras providências. **Diário Oficial da União**, Brasília, 16 jul. 1990b. Seção 1, p. 13563.

BRASIL, Governo. **Conselho Tutelar**: sejus. SEJUS. Disponível em: <https://conselhotutelar.sejus.df.gov.br/o-que-e/>. Acesso em: 06 dez. 2022.

CABANHA, Samuel **Diagnóstico Socioterritorial da política social: informações sociais dos territórios**. 1ra. Edição (2019) Foz do Iguacu-PR. p.349

CABANHA, Samuel **Diagnóstico Socioterritorial da política social: informações sociais dos territórios**. 1ra. Edição (2019) Foz do Iguacu-PR. P.349

CABRAL, Johana. Serafim, Renata N. Viera . **Paradigma da Proteção Integral : O Reconhecimento da Crianças e adolescentes como sujeitos de direitos e a ruptura com o menorismo.** XIII Seminário Nacional, Demandas na Sociedade Contemporânea. Disponível em: <https://online.unisc.br/acadnet/anais/index.php/snpp/article/view/16911>. Acesso em: 22 jul. 2022.

CAMPOS, Mariza Salomão Vinco de Oliveira. **ESTATUTO DA CRIANÇA E DO ADOLESCENTE: A PROTEÇÃO INTEGRAL E SUAS IMPLICAÇÕES POLÍTICO-EDUCACIONAIS.** 2009. 102 f. Dissertação (Mestrado) - Curso de Ciências e Letras, Política e Gestão Educacional, Universidade Estadual Paulista “Júlio de Mesquita Filho”, Araraquara-Sp, 2009. Disponível em: https://repositorio.unesp.br/bitstream/handle/11449/90260/campos_msvo_me_arafcl.pdf;jsessionid=6F94316CA2445500F86246E4089458F8. Acesso em: 30 out. 2022.

COTS, Jordi. **El defensor de los Derechos del Niño.** 2008. Educacion Social, v38. P.26-46 Disponível em: <https://core.ac.uk/download/pdf/39108048.pdf> . Acesso em: 09.Jun.2022.

COTS, Jordi. **El defensor de los Derechos del Niño.** 38. ed. Barcelona: Educador Social, 2008. 26 p. Disponível em: <https://core.ac.uk/download/pdf/39108048.pdf>. Acesso em: 24 jul. 2022.

ENESCO, Ileana. **El Concepto de la Infancia a lo largo de la História.** España, Madrid: Universidad Complutense. 2008. 48 p.

ESTEVEVES, Denise Reis. “educação para todos” – contributos, limitações e desafios do discurso do direito e do capital humano na salvaguarda da educação como direito humano. In: BRUNO SENA MARTINS (Rio Grande). **Os Direitos Humanos e as linguagens da dignidade: debates e perspectivas.** Rio Grade: Furg, 2017. p. 1-351. Disponível em: <https://ppgdjs.furg.br/images/Martins2017-Cidadania.pdf>. Acesso em: 13 nov. 2022.

FERREIRA, Luiz Antonio Miguel; DÓI, Cristina Teranise. **A Proteção Integral das Crianças e dos Adolescentes Vítimas.** 2021. Disponível em: <https://crianca.mppr.mp.br/pagina-1222.html>. Acesso em: 26 jul. 2022.

FREITAS, Marcos Cezar de; MONARCHA, Carlos; JANNUZZI, Gilberta; RUSSEFF, Ivan; RIZZINI, Irene; MARCILIO, Maria Luiza; LEITE, Miriam L. Moreira; VIEIRA, Livia; CARVALHO, Marta M. Changas de; BUENO, José Geraldo Silveira (org.). **Historia Social da infância no Brasil.** 9. ed. São Paulo: Cortez Editora, 2016. 444 p.

GÉLIS, Jacques. **História da Vida Privada.** 3. ed. São Paulo: Companhia das Letras, 1991. 321 p.

IBGE. Instituto Brasileiro de Geografia e Estadística. Panorama Foz do Iguaçu, 2021. Disponível em: <https://cidades.ibge.gov.br/brasil/pr/foz-do-iguacu/panorama> . Acesso em: 28/Nov/2022.

KASSOUF, Ana Lúcia. Evolução do trabalho infantil no Brasil. **Sinais Sociais.** Rio de Janeiro, p. 9-45. maio 2015. Disponível em:

https://www.researchgate.net/profile/Ana-Lucia-Kassouf/publication/276918795_Evolucao_do_Trabalho_Infantil_no_Brasil/links/555b6feb08ae6aea0816c429/Evolucao-do-Trabalho-Infantil-no-Brasil.pdf. Acesso em: 05 nov. 2022.

LEITE, Carla Carvalho. **Da doutrina da situação irregular à doutrina da proteção integral: aspectos históricos e mudanças paradigmáticas**. In: *Revista do Ministério Público do Estado do Rio de Janeiro*, Rio de Janeiro, nº 23, p.93-107, jan./jun. 2006. Disponível em: https://www.mprj.mp.br/documents/20184/2764825/Carla_Carvalho_Leite.pdf. Acesso em: 24/out.2022

LIONETTI, Lucía; MOYA, Beatriz Alcubierre; MOURA, Esmeralda Blanco Bolsonaro de; BONTEMPO, Paula. **LA HISTORIA DE LAS INFANCIAS EN AMÉRICA LATINA**. Tandil, Buenos Aires: Instituto de Geografía, Historia y Ciencias Sociales (Igehcs), 2018. 242 p. Disponível em: <https://www.google.com/search?q=la+historia+de+las+infancias+en+am%C3%A9rica+latina&oq=la+historia+de+las+infanc&aqs=chrome.0.0i512j69i57j0i22i30i8.20698j0j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8>. Acesso em: 06 jul. 2022.

Martinelle, Maria.Lúcia. *Serviço Social: Identidade alineação*. 16 ed. Sao Paulo, Cortez, 2011.

MOREIRA, Messias da Silva; WENCZENOVICZ, Thaís Janaína (org.). **DIREITOS HUMANOS E EDUCAÇÃO: reflexões desde o plano nacional de educação em direitos humanos**. *Direitos Humanos e Diversidade*, [S.L.], v. 1, p. 35-48, 13 mar. 2019. Semestral. Antonella Carvalho de Oliveira. <http://dx.doi.org/10.22533/at.ed.8241913034>. Disponível em: http://www.mpsp.mp.br/portal/page/portal/documentacao_e_divulgacao/doc_biblioteca/bibli_servicos_produtos/BibliotecaDigital/BibDigitalLivros/TodosOsLivros/Direitos-humanos-e-diversidade.pdf. Acesso em: 10 nov. 2022.

ONU. **La Declaración Universal de Derechos Humanos**. 1948. Disponível em: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>. Acesso em: 02 mar. 2022.

PASCHOALICK, Rosele Ciccone, LOPES, Jandicleide Evangelista, SILVA, Paulo Vinícius Baptista da, COSTA, Dorival. **Violação dos direitos fundamentais de crianças e adolescentes registrados no Sipa: macrorregião Curitiba**. Em *Crianças e adolescentes: Estudo sobre os direitos violados nas macrorregiões do Paraná- Curitiba: Secretaria de Estado da Criança e da Juventude, Universidade Federal do Paraná*, 2010.

Plano Nacional de Educação. **Balanço do Plano Nacional de Educação: recortes e trajetórias dos indicadores de monitoramento**. Sao Paulo: Campanha Nacional Pelo Direito À Educação, 2022. 128 p. Disponível em: https://media.campanha.org.br/acervo/documentos/Balan%C3%A7o_do_PNE_2022_-_Trajet%C3%B3rias_e_recortes.pdf. Acesso em: 26 nov. 2022.

RANIERI, Nina Beatriz Stocco; ALVES, Angela Limongi Alvarenga. **Direito à educação e direitos na educação: em perspectiva interdisciplinar**. São Paulo:

Unesco, 2018. 520 p. Disponível em:

http://www.mpsp.mp.br/portal/page/portal/documentacao_e_divulgacao/doc_biblioteca/bibli_servicos_produtos/BibliotecaDigital/BibDigitalLivros/TodosOsLivros/Direito_a_educacao_e_direitos_na_educacao.pdf. Acesso em: 05 nov. 2022.

REIDEL, Tatiana *et al.* Políticas Sociais Destinadas á Infancia e adolescencia: Perspectivas sobre o entendimento e atendimento deste segmento na sociedade de classes. In: OLIVEIRA, Iris Maria de; MOREIRA, Maria Regina Avila; HOFFMANN, Edla; BARROS, Elena Felipe; OLIVEIRA, Rosangela Alves de; SILVA, Iliana Andrade da. **Desigualdade social e politicas sociais**: estudo sobre espressoes da questao social e politicas de enfrentamento a pobreza na cidade e no campo. Jundiai,Sp: Paco Editora, 2017. Cap. 13. p. 1-352

Rizzini, Irene. Pilotti, Francisco. **XIII, Seminario Nacional Demandas Sociais e Politicas na Sociedade Contemporânea**. 2000. P 28-96.

RODRIGUES, Maria Natividade Silva. **VIOLÊNCIA INTRAFAMILIAR**: o abuso sexual contra crianças e adolescentes. Jundiai: Paco Editorial, 2017. 200 p.

RODRIGUEZ, Pablo , J. MANARELLI, Maria E. **Historia de la Infancia en America Latina**. Universidad internado de Colombia. 1º Edicao,2007.1110 p. Disponível em : <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/23342>. Acesso em:20/Jul/2022.

Salina Mesa, R. **La historia de la infancia, una historia por hacer**. *Revista De Historia Social Y De Las Mentalidades*, v5.1 Disponível em: <https://revistas.usach.cl/ojs/index.php/historiasocial/article/view/304>. Acesso em: 23/Jul/2022.

SANTOS, Ana Katia Alves; QUEIROZ, Adriana Franco. Infância e o paradigma da proteção integral: reflexões sobre direitos e situação de trabalho. *Entreideias*, Salvador,Bahia, v. 2, n. 8, p. 27-50, 01 ago. 2019. Semestral. Disponível em: <https://periodicos.ufba.br/index.php/entreideias/article/view/27605/19324>. Acesso em: 23 out. 2022.

SCORSATO, Anderson Paulo; NATALLE, Luane; AGUIAR, Vinícius Gallon de. **Infância Adolescência e Direitos**: enfrentamento à violência sexual em foz do iguaçu. Curitiba: Champagnat, 2014. 168 p. Disponível em: SCORSATO, Anderson Paulo; NATALLE, Luane; AGUIAR, Vinícius Gallon de. **Infância Adolescência e Direitos**: enfrentamento à violência sexual em foz do iguaçu. Curitiba: Champagnat, 2014. 168 p. Disponível em: <https://centrodedefesa.org.br/wp-content/uploads/2021/02/5-Infancia-Foz.pdf>. Acesso em: 20 nov. 2022. . Acesso em: 20 nov. 2022.

SILVA, Maria Liduina de Oliveira e. O Estatuto da Criança e do Adolescentes e o Código de Menores: descontinuidade e continuidade. In: FÁVERO, Eunice Teresa; BAPTISTA, Myrian Veras; BORGIANI, Elisabete. **Serviço Social e Sociedade**: criança e adolescente. 83. ed. Sao Paulo: Cortez Editora, 2005. Cap. 15. p. 1-200

SOUSA, Ana Paula de; JOSÉ FILHO, Mário. A importância da parceria entre família e escola no desenvolvimento educacional. **Revista Iberoamericana de Educación**,

São Paulo, v. 7, n. 44, p. 1-8, jan. 2008. Disponível em:
<https://rieoei.org/historico/deloslectores/1821Sousa.pdf>. Acesso em: 04 out. 2022.

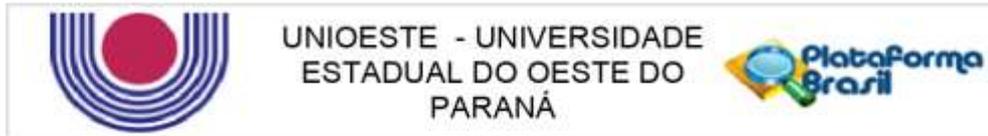
STERSN, Peter.N. **Historia de la Infancia**. Provost Emeritus, Universidad George Mason, Fairfax, VA, EEUU.2018.35p. Disponível em:
https://iacapap.org/_Resources/Persistent/4f232f50e77d4f21f6b2a91f0992f394823c8945/J.9-Historia-Infancia-Spanish-2018.pdf. Acesso: 21/Jul/2022.

UNESCO (org.). **La UNESCO y La Educación**: "toda persona tiene derecho a ala educación". 7. ed. París: Unesco, 2011. 34 p. Disponível em:
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000212715_spa/PDF/212715spa.pdf.multi. Acesso em: 02 nov. 2022.

VASCONCELOS, CRUZ. Maria Luiza Souto; SILVA, Leandro Luciano. DA SITUAÇÃO IRREGULAR À PROTEÇÃO INTEGRAL. **Anais - I Congresso Norte Mineiro de Direito Constitucional** -, Mato Grosso, p. 1-8, out. 2015. Semestral. Disponível em: <http://minascongressos.com.br/direitoconstitucional/x3.pdf>. Acesso em: 22 jul. 2022.

ANEXOS

ANEXO 1 -PARECER CONSUSTACIADO



PARECER CONSUBSTANCIADO DO CEP

DADOS DO PROJETO DE PESQUISA

Título da Pesquisa: Direitos Violados da Criança: estudo de caso na Escola Municipal Padre Luigui Salvucci Foz do Iguaçu.

Pesquisador: Talita de Melo Lira

Área Temática:

Versão: 1

CAAE: 64303522.7.0000.0107

Instituição Proponente: UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRACAO LATINO-AMERICANA

Patrocinador Principal: Financiamento Próprio

DADOS DO PARECER

Número do Parecer: 5.730.996

Apresentação do Projeto:

A presente proposta de pesquisa tem como objetivo analisar os principais Direitos violados das crianças de 4º e 5º na Escola Municipal Luigui Salvacci, localizada na Vila C no município de Foz do Iguaçu, no período de 2019 – 2022. A metodologia desta pesquisa será exploratória e de campo, optou-se pela pesquisa de natureza quanti-qualitativa. Para a coleta de dados será utilizada a técnica de entrevista semiestruturada, Os sujeitos da pesquisa serão 03 (pessoas) na escola Municipal Padre Luigi de vila C, em Foz de Iguaçu, dentre delas estão: (01) Coordenadora pedagógica da Escola, (01) Professor de 3º ou 4º serie (01) Assistente Social que trabalham com as crianças na Escola Municipal Padre Luigi Salvacci. A pesquisa tem como hipótese: Os direitos das crianças dentro do espaço escolar não são respeitados e cumpridos.

Objetivo da Pesquisa:

Objetivo Primário: Analisar os direitos violados das crianças de 3º e 4º ano do Ensino Fundamental, na escola Padre Luigi Salvacci, no período de 2019-2022. **Objetivo Secundário:** Identificar as demandas mais frequentes das violações dos direitos da criança na escola municipal Padre Luigi Salvucci em Foz de Iguaçu. Caracterizar o entendimento da equipe da escola sobre a violações de direitos das crianças. Analisar os encaminhamentos e estratégias utilizadas na escola frente a violações dos direitos das crianças.

Endereço: RUA UNIVERSITARIA 2069

Bairro: UNIVERSITARIO

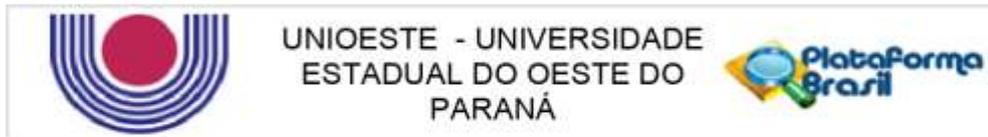
CEP: 85.819-110

UF: PR

Município: CASCAVEL

Telefone: (45)3220-3092

E-mail: cep.prppg@unioeste.br



Continuação do Parecer: 5.730.996

/ Brochura Investigador	PROJETO_GUADALUPE.pdf	18:29:20	Talita de Melo Lira	Aceito
Outros	lattes_Gudalupe.pdf	09/10/2022 18:27:53	Talita de Melo Lira	Aceito
Outros	lattesPesquisador_responsavel.pdf	09/10/2022 18:26:43	Talita de Melo Lira	Aceito
Declaração de Pesquisadores	termo_de_pesquisa_nao_inciada.pdf	09/10/2022 18:22:27	Talita de Melo Lira	Aceito
TCLE / Termos de Assentimento / Justificativa de Ausência	TCLE_CEP_Guadalupe2.pdf	09/10/2022 18:19:57	Talita de Melo Lira	Aceito
TCLE / Termos de Assentimento / Justificativa de Ausência	TCLE_CEP_Guadalupe.pdf	09/10/2022 18:18:39	Talita de Melo Lira	Aceito

Situação do Parecer:

Aprovado

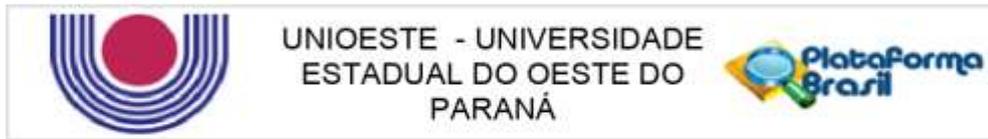
Necessita Apreciação da CONEP:

Não

CASCADEL, 31 de Outubro de 2022

Assinado por:
Dartel Ferrari de Lima
(Coordenador(a))

Endereço: RUA UNIVERSITARIA 2069
 Bairro: UNIVERSITARIO CEP: 85.819-110
 UF: PR Município: CASCADEL
 Telefone: (45)3220-3092 E-mail: cep.prppg@unioeste.br



Continuação do Parecer: 5.730.996

Avaliação dos Riscos e Benefícios:

Se ocorrer algum transtorno, decorrente de sua participação (e/ou de seu filho(a)) em qualquer etapa desta pesquisa, os pesquisadores, providenciarão o acompanhamento e a assistência imediata, integral e gratuita. Havendo a ocorrência de danos, previstos ou não, *comprovadamente decorrentes de sua participação nesta pesquisa, caberá a você, na forma da Lei, o direito de solicitar a respectiva indenização.

Comentários e Considerações sobre a Pesquisa:

Estão adequados.

Considerações sobre os Termos de apresentação obrigatória:

Foram apresentados os seguintes documentos: Folha de Rosto, Projeto Brochura, Projeto eletrônico, TCLE, Termo de ciência dos responsáveis pelo campo de estudo, currículo Lattes Declaração de pesquisa não iniciada.

Recomendações:

As questões que compõem o instrumento de pesquisa, estão explicadas no Projeto, OK. BRIJ

Recomenda-se a transcrição dos itens declarados no Projeto Brochura referentes às questões a comporem o instrumento de pesquisa, sejam digitados em uma folha, que passará a ser denominada Instrumento de Pesquisa e deverá ser anexada na Plataforma.

-

Conclusões ou Pendências e Lista de Inadequações:

Aprovado.

Considerações Finais a critério do CEP:

Apresentar o Relatório Final na Plataforma Brasil até 30 dias após o encerramento desta pesquisa.

Este parecer foi elaborado baseado nos documentos abaixo relacionados:

Tipo Documento	Arquivo	Postagem	Autor	Situação
Informações Básicas do Projeto	PB_INFORMAÇÕES_BÁSICAS_DO_P ROJETO_2031058.pdf	17/10/2022 17:29:46		Aceito
Folha de Rosto	FOLHADEROSTO_GUADALUPE.pdf	17/10/2022 17:29:34	Talita de Melo Lira	Aceito
Outros	Termo_de_ciencia_do_responsavel_pel o_campo_de_estudo.pdf	14/10/2022 09:36:50	Talita de Melo Lira	Aceito
Projeto Detalhado	PROJETO_GUADALUPE.pdf	09/10/2022	Talita de Melo Lira	Aceito

Endereço: RUA UNIVERSITARIA 2069

Bairro: UNIVERSITARIO

CEP: 85.819-110

UF: PR

Município: CASCAVEL

Telefone: (45)3220-3092

E-mail: cep.prppg@unioeste.br

Página 02 de 03

ANEXO 2 – TERMO DE CONSENTIMENTO ESCLARECIDO – TCLE

1



CONEP em 04/08/2000

TERMO DE CONSENTIMENTO LIVRE E ESCLARECIDO - TCLE

Título do Projeto: **DIREITOS VIOLADOS DA CRIANÇA: estudo de caso na Escola Municipal Padre Luigi Salvucci.**

Certificado de Apresentação para Apreciação Ética – “CAAE” N°

Pesquisador para contato: Guadalupe Carolina Arevalo de Rosales.

Endereço de contato (Institucional): gca.rosales.2017@aluno.unia.edu.br

Telefone: (45) 99102-6485.

Docente orientadora: Talita de Melo Lira

Telefone: (92)99475-7422

E-mail de contato: talita.lira@unila.edu.br

Convidamos a **Sra. Alice Nogueira de Andrade** a participar de uma pesquisa sobre os Direitos violados das crianças de 4° e 5° na Escola Municipal Padre Luigi Salvucci, localizada na Vila C no Município de Foz do Iguaçu, no período de 2019-2022. Os objetivos estabelecidos são; identificar as demandas mais frequentes das violações dos direitos da criança na escola municipal Padre Luigi Salvucci em Foz do Iguaçu; Caracterizar o entendimento da equipe da escola sobre a violações de direitos das crianças e analisar os encaminhamentos e estratégias utilizadas na escola frente a violações dos direitos das crianças e têm uma relevância social com o intuito de compreender os principais direitos violados das crianças dentro da escola que é um espaço de debate e difusão de informações que pode influenciar positivamente na comunidade e na escola, assim também a relevância científica do projeto contribuirá para a comunidade visto que é de suma importância para a garantia de direitos das crianças tem pouco abordagem sobre os estudos de caso na cidade de Foz do Iguaçu. No entanto, a pesquisa poderá causar a você riscos mínimos, entre eles desconforto no momento de responder alguma pergunta elaborada pela pesquisadora.

Se ocorrer algum transtorno, decorrente de sua participação em qualquer etapa desta pesquisa, nós pesquisadores, providenciaremos acompanhamento e a assistência imediata, integral e gratuita. Havendo a ocorrência de danos, previstos ou não, mas decorrentes de sua participação nesta pesquisa, caberá a você, na forma da Lei, o direito de solicitar a respectiva indenização.

Também você poderá a qualquer momento desistir de participar da pesquisa sem qualquer prejuízo. Para que isso ocorra, basta informar, por qualquer modo que lhe seja possível, que deseja deixar de participar da pesquisa e qualquer informação que tenha prestado será retirada do conjunto dos dados que serão utilizados na avaliação dos resultados.

Você não receberá e não pagará nenhum valor para participar deste estudo, no entanto, terá direito ao ressarcimento de despesas decorrentes de sua participação.

Nós pesquisadores garantimos a privacidade e o sigilo de sua participação em todas as etapas da pesquisa e de futura publicação dos resultados. O seu nome, endereço, voz e imagem nunca serão associados aos resultados desta pesquisa, exceto quando você desejar. Nesse caso, você deverá assinar um segundo termo, específico para essa autorização e que deverá ser apresentado separadamente deste.

As informações que você fornecerem serão utilizadas exclusivamente nesta pesquisa. Caso as informações fornecidas e obtidas com este consentimento sejam consideradas úteis para outros estudos, você será procurado para autorizar novamente o uso.

Este documento que você vai assinar contém 3 (três) páginas. Você deve *vistar* (rubricar) todas as páginas, exceto a última, onde você assinará com a mesma assinatura registrada no cartório (caso tenha). Este documento está sendo apresentado a você em duas vias, sendo que uma via é sua. Sugerimos que guarde a sua via de modo seguro.

Caso você precise informar algum fato ou decorrente da sua participação na pesquisa e se sentir desconfortável em procurar o pesquisador, você poderá procurar pessoalmente o Comitê de Ética em Pesquisa com Seres Humanos da UNIOESTE (CEP), de segunda a sexta-feira, no horário de 08h00 as 15h30min, na Reitoria da UNIOESTE, sala do Comitê de Ética, PRPPG, situado na rua Universitária, 1619 – Bairro Universitário, Cascavel – PR. Caso prefira, você pode entrar em contato via Internet pelo e-mail: cep.prppg@unioeste.br ou pelo telefone do CEP que é (45) 3220-3092.

Declaro estar ciente e suficientemente esclarecido sobre os fatos informados neste documento.

Nome do sujeito de pesquisa ou responsável: Talita de Melo Lira

Assinatura:

Eu, *Guadalupe Caroline Arevalo de Rosales*, declaro que forneci todas as informações sobre este projeto de pesquisa ao participante (e/ou responsável).

Assinatura do pesquisador

Foz do Iguaçu, _____ de _____ de 2022.

ANEXO 3 – DECLARAÇÃO QUE A PESQUISA NÃO FOI INICIADA



Pró-Reitoria de Pesquisa e Pós-Graduação
Comitê de Ética em Pesquisa – CEP



Aprovado na
CONEP em 04/08/2000

DECLARAÇÃO QUE A PESQUISA NÃO FOI INICIADA

Título da pesquisa: **Direitos Violados da Criança:
estudo de caso na Escola Municipal Padre Luigi Salvucci
Foz do Iguaçu.**

Pesquisador responsável: Talita de Melo Lira.

Pesquisador(es) Assistente(es): Guadalupe Carolina Arévalo de Rosales .

Tipo de pesquisa

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> iniciação científica | <input type="checkbox"/> Dissertação/Mestrado |
| <input checked="" type="checkbox"/> TCC- Graduação | <input type="checkbox"/> Tese/Doutorado. |
| <input type="checkbox"/> TCC – Especialização | <input type="checkbox"/> Projeto Institucional |

Eu, Talita Melo Lira, responsável pelo projeto de pesquisa intitulado “**Direitos Violados da Criança: estudo de caso na Escola Municipal Padre Luigi Salvucci Foz do Iguaçu**”. DECLARO que ainda me encontro na fase de elaboração documental do referido projeto de pesquisa, e afirmo ao Comitê de Ética em Pesquisa - CEP que a coleta de dados não foi iniciada. DECLARO, ainda, que eu e minha equipe de pesquisa aguardaremos a tramitação do protocolo no sistema do protocolo no sistema CEP/CONEP uma vez que a coleta de dados só será iniciada após o recebimento de Parecer de APROVAÇÃO da pesquisa.

Foz do Iguaçu, 7 de outubro, de 2022.

Talita de Melo Lira

Guadalupe Carolina Arévalo de Rosales.

ANEXO 4 - TERMO DE CIÊNCIA DO RESPONSÁVEL PELO CAMPO DE ESTUDO



Pró-Reitoria de Pesquisa e Pós-Graduação
Comitê de Ética em Pesquisa – CEP



Aprovado na
CONEP em 04/08/2000

TERMO DE CIÊNCIA DO RESPONSÁVEL PELO CAMPO DE ESTUDO

Título do projeto: **DIREITOS VIOLADOS DA CRIANÇA: estudo de caso na Escola Municipal Padre Luigi Salvucci.**

Pesquisadores:..

Local da pesquisa:

Responsável pelo local de realização da pesquisa:

Declaramos que a coleta de dados nessa Instituição Coparticipante será iniciada somente após a aprovação da Pesquisa pelo Comitê de Ética em Pesquisa da Unioeste (CEP – UNIOESTE). Assegurando as normas da Resolução 466/12 e/ou 510/16 – CNS/MS e suas complementares.

Foz do Iguaçu ___ de ___ de ___



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
INSTITUTO LATINO-AMERICANO DE ECONOMIA, SOCIEDADE E POLÍTICA
CURSO DE GRADUAÇÃO EM SERVIÇO SOCIAL



ROTEIRO DE ENTREVISTAS COM AS INFORMAÇÕES – CHAVES

Nome:

Idade:

Profissão:

Cargo na Instituição:

Local de Entrevista:

Data:

DADOS DE IDENTIFICAÇÃO

1. Qual a cidade onde nasceu? Mora a quanto tempo em Foz do Iguaçu?
2. A quanto tempo trabalha na Escola?
3. Qual função que você ocupa atualmente?
4. Você considera que conhece o ECA?
5. A escola já desenvolveu ou desenvolve alguma ação para a divulgação do ECA?
6. Você considera que as crianças e adolescentes conhecem o ECA?
7. Quais os principais direitos violados que você tem conhecimento na escola?
8. Quando ocorre alguma violação, como a escola costuma proceder?
9. Quando ocorre alguma violação, quais são os principais sinais que vocês identificam?
10. Você considera que as crianças têm a liberdade para denunciar?
11. Quais são os principais desafios para implementar o ECA na Escola?
12. Quais as suas sugestões para melhorar o sistema e a rede de proteção da crianças e adolescente na cidade de Foz do Iguaçu